BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 27 de Mayo de 1912

AÑO XX NÚM. 5523

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene — Aprobación de un gasto

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

En vista de las razones invocadas por el Departamento Nacional de Higiene, en la precedente nota,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.235,00 m/n), efectuado durante el año ppdo., por el Departamento Nacional de Higiene, con motivo del racionamiento suministrado al personal de Embarcaciones y del Lazareto de Martín García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.

Aprobación de gastos realizados con motivo de la ejecución de la Ley de elecciones nacionales.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.

Visto que por razones de urgencia el Ministerio del Interior, ordenó la ejecución de diversos trabajos de impresión y otros como también la adquisición de elementos indispensables para la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales; y siendo necesario cumplir las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de veintiún mil trescientos treinta pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 21.330,16 m/n), realizados con motivo de la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales y Padrón Electoral cuyo detalle es el siguiente:

M. Rodríguez Giles, por impresión de cincuenta series del Padrón Electoral de (San Luis)	$	4.750.00
Gerónima Pesce, cincuenta mil folletos Ley Electoral........	»	4.000.00
Luis Vallarino, Bietti y Cía., por cuarenta cuartos de madera para votar..................	»	2.620.00
A la Penitenciaría Nacional, por impresión del Manifiesto del Señor Presidente de la Nación	»	7.660.16
A los Talleres de la Oficina Meteorológica Argentina por veinte mil ejemplares del folleto «Concordancias de la Política Presidencial»..................	»	2.300.00
Total.........	$	21.330.16

Art. 2º La referida suma será abonada por la Habilitación del Ministerio del Interior, en la forma expresada, con imputación a las Leyes Nos 8130, de Julio 27 de 1911 y 8871 de 13 de Febrero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, etc. y archívese.

PLAZA.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Hacienda

Pensión acordada a la viuda e hijos de Tomás Gabelich

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Visto este expediente en que Da. María Quatrocchi de Gabelich por sí y en representación de sus hijas menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, don Tomás Gabelich.

Que el Art. 41 de la Ley 4349 establece que habrá derecho a pensión cuando el empleado fallecido hubiera tenido derecho a gozar jubilación.

Que no alcanzando los servicios prestados por el causante al término mínimo de veinte años (20) establecido por el Art. 19 de la Ley 4349 para la jubilación extraordinaria y no habiéndose comprobado tampoco que su fallecimiento se hubiera producido en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, circunstancias que de haber existido, hubiera dado a sus herederos derecho a pensión, cualquiera fuera el tiempo de servicios del causante, según la disposición final del Art. 19 de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión formulado por Da. María Quatrocchi de Gabelich, por sí y en representación de sus hijas menores, Da. Guillermina Angélica, Da. María Eugenia, Da. Alicia Amanda y Da. Haydee Julia Gabelich, viuda e hijas legítimas del ex Guarda 1º de la Aduana de la Capital, D. Tomás Gabelich,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.— FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1912.

Exmo. Señor:

Los antecedentes agregados al expediente principal comprueban de una manera indudable, en mi sentir, que el fallecimiento del causante se produjo a consecuencia del golpe recibido en un acto de servicio, y por causa evidente y exclusivamente aplicable al mismo.

El informe del Resguardo de la Capital (fs. 12), dice que «al retirarse el ex-Guarda Tomás Gabelich del vapor en que trabajaba, siendo las 4 y 30 p. m. del día 19 de Abril de 1911, el cabo de alambre de hacer correr los guinches lo tocó en una pierna haciéndolo caer en tierra, golpeándose en un brazo»; el médico Dr. P. Vailati certifica (fs. 15) que ha asistido al Sr. Tomás Gabelich afectado de septicemia a consecuencia de una herida traumática en la región del codo; la partida de defunción (fs. 1) consta que, según el certificado médico, el causante falleció de septicemia.

Estos antecedentes son suficientes, conforme a lo que prescribe el Art. 56 de la Ley 4349, para justificar que la muerte fué producida por la herida recibida en un acto de servicio, y por consiguiente es aplicable la disposición de la parte final del Art. 19 de la misma Ley.

En virtud de esta disposición y las contenidas en los Arts. 41 y 42 siguientes, pienso que V. E. debe acordar la pensión solicitada de acuerdo con la liquidación practicada a fs. 21.—*Julio Botet*.

—

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 18 de Abril ppdo. desestimando el pedido de pensión formulado por Da. María Quatrocchi de Gabelich, por sí y en representación de sus hijas menores Guillermina Angélica, María Eugenia, Alicia Amanda y Haydée Julia Gabelich, viuda e hijas legítimas del ex Guarda 1º de la Aduana de la Capital D. Tomás Gabelich, fundándola en que no alcanzando los servicios prestados por el causante al término mínimo de veinte años establecido por el Art. 19 de la Ley 4349 para la jubilación extraordinaria, ni comprobado tampoco que su fallecimiento se hubiera producido en un acto de servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, no tiene derecho alguno a los beneficios de la ley citada, y

Considerando:

Que según el informe del Resguardo de la Aduana Capital fs. 12, el ex-Guarda Tomás Gabelich al retirarse del vapor «Tremont» el día 19 de Abril de 1911 a las 4 y 30 p.m. fué derribado a tierra a consecuencia de un golpe que recibió del cable de hacer correr los guinches golpeándolo en el brazo.

Que el 22 del mismo mes y año dicho empleado se presenta manifestando encontrarse enfermo e imposibilitado de concurrir a la oficina por causa del golpe sufrido, comprobando esa aseveración con el certificado médico del Dr. Gioia, Médico Cirujano interno del Hospital Rawson, fs. 13, en que dice necesitar para la curación de la herida unos quince días.

Que a fs. 15 el Dr. Vailati, en Junio 3 de 1911, certifica haber asistido al Sr. Tomás Gabelich afectado de septicemia, a consecuencia de una herida traumática, en la región del codo.

Que a fs. 1, el Jefe del Registro Civil de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, certifica que el día 25 de Abril de 1911, falleció el Sr. Tomás Gabelich de septicemia, según lo certificado por el Dr. P. Vailati.

Que todos estos antecedentes son más que suficientes para comprobar que la muerte del Sr. Gabelich fué producida como consecuencia de la herida recibida en un acto de servicio e imputable al mismo, comprendiéndole por lo tanto los beneficios de la última parte del Art. 19 de la mencionada ley.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación en el dictamen precedente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Declarar que la viuda e hijas legítimas del ex Guarda de la Aduana de la Capital, don Tomás Gabelich tienen derecho a pensión, por el término de quince años, de conformidad con la liquidación practicada a fs. 21.

Para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

PLAZA.—JOSÉ M. ROSA.— ERNESTO BOSCH.— JUAN M. GARRO.— J. P. SÁENZ VALIENTE.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Causa fiscal contra Luis Guglialmelli

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Luis Guglialmelli, hasta obtener el cobro de trescientos setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 379,20 m/n) que adeuda en concepto de impuesto sobre específicos y multa por carecer las respectivas unidades de las estampillas fiscales correspondientes y no haber adherido en su oportunidad a los mencionados envases las estampillas sueltas que se encontraron en su poder, hechos que importan infracciones a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 4039, sobre específicos y en el Art. 37 de la Ley Nº 3764, sobre recaudación, inspección y fiscalización de los Impuestos Internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

—

Causa fiscal contra Félix Tadano

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Félix Tadano, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre 58,81 litros de alcohol de 95º contenidos en 97 litros de caña de 57º 6, cuya suma asciende a ($ 58,81 m/n) cincuenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

—

Causa fiscal contra J. C. Wiaggio

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santiago del Estero para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Julio C. Wiaggio, hasta obtener el cobro de la multa de ($ 33 m/n) treinta y tres pesos moneda nacional, que le fué impuesta por poseer una existencia de veintitrés unidades de específicos sin tener adheridas las respectivas estampillas fiscales que acreditan haber sufragado el correspondiente impuesto interno, hecho que constituye una infracción al Art. 2º de la Ley Nº 4039, sobre específicos y a los Arts. 4 y 5 de su decreto reglamentario.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

—

Causa fiscal contra Bacciadone y Rodríguez

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Bacciadone y Rodríguez, hasta obtener el cobro de ($ 18,04 m/n) diez y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de impuesto sobre 41 cigarros no habanos y multa por no estar, los referidos cigarros, estampillados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

—

Administración General de Contribución Territorial — Descargo de una suma

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos solicita autorización para descargar de sus libros la deuda pendiente por contribución territorial, relativa al año 1901, por valor de ($ 26.526 m/n) veintiséis mil quinientos veintiséis pesos moneda nacional.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, comuníquese a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y pase a Contaduría General, a sus efectos.

Art. 2º Publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

—

Administración General de Contribución Territorial — Cancelación de una deuda

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos solicita autorización para cancelar la deuda pendiente por patentes, relativa al año 1909,

por valor de ($ 142.327 m/n) ciento cuarenta y dos mil trescientos veintisiete pesos moneda nacional.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley N° 4934, sobre patentes,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada, comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y pase a Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aceptación de renuncias y separación de empleados

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

De la Contaduría General de la Nación.—Escribiente de la División Marina y Agricultura, D. Ernesto A. Lombardi.

De la Administración de Impuestos Internos.—Escribiente de la Sección 23a, D. Aurelio S. Iparraguirre.

De la Aduana de la Capital.—Guardapisos: D. Medardo H. Latorre y Enrique Hernández; Escribiente de la Sección Liquidaciones, don Carlos M. Dollera.

De la Aduana de La Plata.—Liquidador de 3a, D. Arturo Larraín.

Receptoría de Rentas de Tinogasta.—Guarda de 2a con caballo, D. Lázaro Carrizo.

Art. 2° Sepárase de sus puestos, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital.—Guardapisos: Agustín Reguera y Gabriel Molina.

Art. 3° Declárase cesante al Guarda del Embarcadero, E. Nebel, dependiente de la Aduana de Colón, por haberse declarado caduca dicha concesión, D. Pastor Britos.

Art. 4° Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ascensos y nombramientos de empleados

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase:

En la Contaduría General de la Nación.—Habilitado General, en reemplazo de don Ricardo Parodi que fué jubilado, y con antigüedad del 1° de Marzo ppdo., al Oficial de la Sección «Cargos» D. José Ignacio Gallardo; en substitución de éste, al Auxiliar de la Dirección «Teneduría de Libros» D. Manuel D. Gallardo; en lugar de éste, al Auxiliar 1° de la Sección «Contadores Fiscales», D. Alejandro Rolandone; en lugar de éste, al Escribiente de la Sección «Cargos», D. José A. Durán; y en lugar de éste, a D. Federico R. Saniez; Auxiliar Principal de la Oficina de «Hacienda», al Escribiente de la misma, D. Ignacio Colombres Abella; y en lugar de éste a D. Ramón Noailles; Escribiente de la Oficina de Marina y Agricultura, en reemplazo de D. Ernesto A. Lombardi, que renunció, a don Carlos Baudrix; Escribientes de la Oficina «Aduanas», a D. Anébal Fraga, Juan B. Peyrotti, Adelqui de Sciulo y Alfredo Rivaya; Escribiente de la Oficina «Estadística», en reemplazo de Belisario Gandulfo, que no se presentó, a D. Agustín Salas; Escribientes de la Sección «Contadores Fiscales», a D. David Massiotti; Escribiente de la Oficina «Aduanas», en reemplazo de don Miguel A. Rodríguez Saavedra, que renunció, a D. Domingo L. Castellino.

En la Administración General de Impuestos Internos.—Escribiente de la Sección 15 1/2 (Gualeguay), en reemplazo de Ricardo Nágera, que renunció, a D. Isidoro A. Ferrere; Escribiente de la Sección 25 (San Luis), en reemplazo de José Fernández Blanco que renunció, a D. Carlos Yurrebaso; Escribiente de la Sección 23, en reemplazo de D. Aurelio S. Iparraguirre, que renunció, a D. Francisco Alonso Rullan; Escribiente de la Sección 22, en reemplazo de Alfredo Costa, que no se presentó a hacerse cargo de su puesto, al Escribiente de la Sección 27, D. Enrique Padilla; y en substitución de éste, a D. Servando L. Catán.

En la Dirección General de Estadística.—Escribientes, a D. Martín A. Malharro, Manuel Noya Costa, Pasco Etston Díaz y Héctor Bavio.

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Escribiente, en reemplazo de D. Miguel A. Fay Gómez, que pasa a otro repartición, a don Mario O. Lombardi.

En la Aduana de la Capital.—Secciones Norte y Sud.—Guardaalmacenes: Al Guarda Principal del Resguardo, D. Enrique M Duran; y en lugar de éste, al Guardaalmacén, D. Telésforo Armendariz; al actual Guarda Principal del Resguardo, D. Alfredo S Blancá; y en lugar de éste, al Guardaalmacén, Leopoldo J. Lataza; al Guarda Principal, D. Juan A. Rezabal; y para reemplazar a éste, a D. Avelino Rey; Guardapisos: en reemplazo de D. Francisco di Salvo, cuyo nombramiento se dejó sin efecto y de Jorge Abranoff, que renunció, a D. Roque Pintos y Mauro Cabrera, respectivamente.

Sumarios.—Citador, en reemplazo de don Tadeo Burgos, que fué ascendido, a don Silvio Miraglio; Auxiliar 1°, en reemplazo de D. Manuel Casal Ribeiro, que fué ascendido, al Escribiente del Ministerio D. Ernesto Pintos.

Giros.—Citador, en reemplazo de D. Demetrio Marquez, que fué ascendido, a D. Pedro Escudero.

Compañía Anónima «Mercado Central de Frutos.—Jefe de Depósitos, a D. Adolfo Hinriche; Guardaalmacenes, a D. David García, José R. Arrebaleta, Juan Antonio Esteverena, Miguel S. Castro y Ramón Méndez.

En la Aduana de La Plata.—Liquidador de 3a, en reemplazo de D. Arturo Larrain, que renunció, a D. Sperandino Panizza.

En la Aduana del Rosario.—Guardaalmacén de 2a, en reemplazo de E. Carlos Souriguez Acha, al Guarda de 1a de la Aduana de Paso de los Libres, D. Marcelino Salinas Miño; Guardaalmacén de 2a, al actual Guarda de 1a clase de la Aduana da Gualeguaychú, D. José Gavazzo; Guardas Principales, en reemplazo de los Sres. Emilio Rosquellas y del Sr. Daniel de la Sota, que fueron ascendidos, a los Guardas de 1a clase de la Aduana de Gualeguaychú, señores Laútaro Gramajo y Máximo Mosqueira-Guardas Principales, al Contador Interventor de la Aduana de Paso de los Libres, señor D. Juan J. Savall y a los Guardas de 1a clase de la misma, D. Manuel Gil, Domingo Ferrone y Angel A. Gavini; Guarda de 2a, en reemplazo de Pablo Giménez, que fué separado de su puesto, al Guarda de 3a de la Receptoría de Alvear, D. Celedonio J. Ojeda.

En la Aduana de Salta.—Guardas de 3a del «Resguardo de Registro de Rosario de la Puna», en reemplazo de D. Manuel B. Herrera, al Guardacordillera de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas, D. Ovidio Orsolini y al Guardacordillera de la Receptoría de Rentas de Cieneguillas, don Augusto Quispe.

En la Aduana de Concordia.—Administrador al actual Administrador de la Aduana del Uruguay, D. Ramón S. Alvarez; y en reemplazo de éste, al actual Administrador de la Aduana de Concordia, D. José M. Arrechea.

Depósitos de Necochea.—Guardaalmacén, a D. Jacobo Varela, a quién con fecha 4 del corriente, por error se nombró Auxiliar 1° de Sumarios.

En la Aduana de Mendoza.—Vista de 4a al actual Guarda de 1a, con caballo, don Eduardo García; en reemplazo de éste, al Guarda de 2a, D. Agustín Baca; en substitución de éste, al Guardacordillera con caballo, D. Severo Sierra; Jefe de 5a de Las Cuevas, al Guarda de 2a, D. Juan Rodríguez, y en reemplazo de éste, al Escribiente D. Salvador Lucero; y en lugar de éste a D. Amador Clemente Caicedo; Liquidador de 4a, a D. Emilio Larrondo; Tenedor de Libros de 5a, a D. Marcos Mendioro; Guardatren, a D. Ramón H. Videla; Guardacordillera con caballo, en reemplazo de don Severo Sierra que es ascendido, al Guardatren D. Abel Puebla, y en lugar de éste, a D. Ramón Gordillo.

En la Aduana de Gualeguay.—Guarda 1° del Resguardo, en reemplazo de Francisco Gastañaga, que fué ascendido, al Guarda de 3a de la Receptoría de Rentas de Ibicuy, D. Manuel Hauscarriaga.

Receptoría de Campana.—Guarda de 2a, al Vista Contador Interventor de la Receptoría de Barra de la Concepción, D. Juan S. Molinas; Receptor de Rentas, en reemplazo de Adolfo Ottone, que fué ascendido, al Vista Contador Interventor, D. Bartolomé J. Perrone; en substitución de éste, al Guarda de 1a de la misma, D. Ernesto C. Morales; y en lugar de éste, al Guarda de 1a de la Aduana de Paso de los Libres, don Angel A. Gavini.

Receptoría de Rentas Nacionales de Esquina.—Guarda de 1a en reemplazo de Armando Ruíz, que fué ascendido, al Guarda de la Aduana de Monte Caseros, D. Eufronio Alvarez.

Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre.—Guarda de 1a, en reemplazo de Agustín J. Gómez y Rodrigo Díaz, que fueron ascendidos, al Guarda de 1a de la Aduana de Monte Caseros, D. Clementino Insaurralde y al Guarda 1a de la Aduana de Paso de los Libres, D. Daniel B. Ibarra; Vista Contador, al Guarda de la Fábrica de papel «La Nacional», D. Antonio Ottone.

Receptoría de Rentas Nacionales de Tinogasta.—Guarda de 2a con caballo, en reemplazo de D. Lázaro Carrizo, que renunció a D. Segundo Niñoles.

Receptoría de Rentas Nacionales de Santa Victoria.—Receptor en reemplazo de Virgilio Ontiveros, que fué jubilado, al Receptor de Rentas de «Yavi», D. Justo P. Figueroa; en substitución de éste, a D. Francisco Farfán; en vez de éste, al Guarda de 2a con caballo de la Receptoría de Rentas de Cieneguillas, D. Lucio A. Ruíz.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca.—Liquidador de 4a, al Guardacordillera con caballo, D. Felipe Garzón; Guardatren, en reemplazo de Clemente Valdez, que renunció, al Guardacordillera con caballo, D. Hilario Maidana.

En la Administración del Puerto de La Plata.—Auxiliar Liquidador, al Escribiente D. José de Santos, y en lugar de éste, al Auxiliar Liquidador, D. Carlos Camilión.

En la Empresa Muelles y Depósitos del Puerto La Plata. Guardaalmacén, en reemplazo de Pedro René Berraz, que fué separado de su puesto, al Guarda de 1a de la Aduana de Monte Caseros, D. Ramón Guillermo Gutiérrez.

Art. 2° Rectifícanse los siguientes nombramientos:

El recaído a favor del Guarda del Embarcadero de los Sres. Haack & Cía., en Puerto León, dependiente de Receptoría de Posadas, D. Roberto Maidana, debiendo considerarse a favor de D. Rosario Maidana; el recaído a favor del Agente Letrado de Sumarios, de la Aduana de Rosario don José Munnagu, debiendo considerarse a fa-

vor de D. José Munuce; y el recaído a favor del Escribiente de Registros de la Aduana de la Capital, Juana Martínez Morr, debiendo considerarse recaído, a favor de Juana Martínez Dorr.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Iglesia Evangélica.—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto que D. Carlos Torre solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca Brasil 1750, ocupada por la Iglesia Evangélica de la cual es superintendente; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y

Considerando:

Que la mencionada propiedad se encuentra comprendida en el inciso a) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

José M. Rosa.

«Conservación de la Fe».—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto que la Congregación «Obra de la Conservación de la Fe», solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a las fincas de su propiedad ubicadas en las calles Bompland 1887, Nicaragua 1260, Serrano 1851/83, Fournier y Esquiú 102/14, Triunvirato 4950, Víctor Martínez 62 y Provincias Unidas y Río de Janeiro esquina Rawson; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial. Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las fincas de la referencia con excepción de la situada en Río de Janeiro esquina Rawson, se encuentran comprendidas en los incisos a), b) y f) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial.

Que terminando el 30 de Septiembre el plazo para efectuar el pago de la contribución territorial, fijado por el Art. 12 del Decreto Reglamentario de la citada ley, puede la sociedad recurrente antes de esa fecha dar a la propiedad Rawson y Río de Janeiro el destino exigido por la ley para acogerse a sus beneficios.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita para las propiedades: Bompland 1887, Nicaragua 1260, Serrano 1851/83, Fournier y Esquiú 102/14, Triunvirato 4950 y Víctor Martínez 62 y Provincias Unidas.

Pase, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

José M. Rosa.

Miguel Bruno.—Multa Confirmada

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos en cumplimiento del Decreto de fecha Diciembre 26 de 1911, eleva a consideración de este Ministerio la resolución que precede, imponiendo a Don Miguel Bruno una multa de cincuenta pesos moneda nacional, por poseer su casa de negocio 226 unidades de específicos diversos sin tener adheridas sus respectivas estampillas fiscales, y

Considerando:

Que la multa aplicada es equitativa, desde que el Sr. Bruno presentó en el momento de la inspección igual número de estampillas fiscales que unidades intervenidas.

Por estas consideraciones, teniendo en cuenta lo manifestado en su defensa por el causante y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en el sumario instaurado al Sr. Miguel Bruno.

Vuelva a la misma, a sus efectos.

José M. Rosa.

«Deutscher Frauenverein».—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Visto que la sociedad «Deutscher Frauenverein», solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca de su pertenencia ubicada en la calle Mansilla N 659, donde existe un asilo de niñas y ancianas; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las que la Ley número 5062, sobre contribución territorial en su Art. 13, inciso b) exime del pago de dicho impuesto,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

José M. Rosa.

J. Molins Rivas.—Multa confirmada

Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.

Vista la apelación interpuesta por don Juan Molins Rivas del fallo de la Administración General de Impuestos Internos que le impone una multa de $ 594,89 m/n por haberse comprobado en la inspección practicada en su negocio de licorería una diferencia en más de 11 litros de alcohol, 337 litros de anís y 10 litros de wisky (acta fojas 1), y

Considerando:

Que según el parte semanal remitido por el recurrente al Control de Licorerías dando cuenta de las existencias en su fábrica durante la semana del 11 al 18 de Septiembre de 1911, no tenía existencia de alcohol (fs. 13 vta).

Que la inspección origen de este sumario fué efectuada el día 16 de Septiembre ppdo., es decir dentro del término que comprende el citado parte semanal; en la cual se encontró una diferencia entre la existencia real y las anotaciones de los libros.

Que luego el causante no ha expresado con exactitud en su parte semanal, prestado bajo fe de juramento, las existencias de su fábrica, no pudiendo, en consecuencia, alegar razones de negligencia o descuido a fin de eximirse de la multa impuesta.

Que las razones dadas a fojas 17 y 18, por el recurrente con el objeto de excusar su responsabilidad no son aceptables desde que él es el responsable de toda infracción a las leyes y decretos reglamentarios cometida con cualquier fin por sus empleados.

Por estas consideraciones, de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y los fundamentos del fallo de fojas 15,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, recaída en el presente expediente.

Vuelva a la misma, a sus efectos.

José M. Rosa.

Colin y Campbell.—Reparos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Colín Campbell pidiendo se anulen los reparos que le ha formulado la Contaduría General, por eslingaje y guinche, de animales en pie desembarcados por un desembarcadero particular; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la fecha de los manifiestos reparados es posterior a la de la conducidad del embarcadero particular por los que se desembarcaron los animales (Marzo 15 de 1910).

Que, en consecuencia, corresponde la liquidación del eslingaje a que se refieren dichos reparos de acuerdo con la Ley número 4928 (Art. 5º).

Que, en cuanto al derecho de guinche, es procedente su cobro siempre que existieran pescantes fiscales en el punto donde se verifique la operación de carga o descarga, hágase a no uso de ellos (Decreto de 9 de Diciembre de 1908);

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que haga efectivos los reparos de referencia.

José M. Rosa.

S. H. Puleston.—Devolución por permanencia y muelle

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Sidney H. Puleston pidiendo devolución de lo abonado por un dia de permanencia y muelle correspondiente al vapor «Euterpe» por el día 21 de Abril ppdo.; y atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el buque de referencia terminó sus operaciones el día 20 de Abril ppdo., zarpando recién el 21 a causa de no tener agua suficiente para su calado (23 pies 5 pulgadas) según se comprueba por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.

Que, en consecuencia, el caso está previsto por el Art. 7º de la Ley Nº 4926, que autoriza la devolución solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de La Plata para que practique las planillas de contraliquidación respectiva y fecho, vuelva.

José M. Rosa.

Ministerio de Agricultura.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Visto el pedido del Ministerio de Agricultura solicitando el libre despacho de 3 cajones conteniendo seis barómetros y cinco psicrómetros destinados a la Oficina Meteorológica y cuya franquicia le fué denegada por la Aduana de la Capital, por

oponerse a ello el Art. 44 de la Ley de Aduana.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los seis barómetros y cinco psicrómetros de referencia, llegados en el vapor «Higland Corrie».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Suiza.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 65571 venida en el vapor «Ravenne» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Suiza.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (Nos. 65343 y 65344 venidas en el vapor «Clyde» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a a Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de los Estados Unidos de América.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo artículos de uso personal venida en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso persol del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de los Países Bajos.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 á 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón con documentos oficiales venido en el vapor «Zeelandia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Comisionado Comercial del Canadá.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo una alfombra y una valija de tocador, venido en el vapor «Lironian» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Comisionado Comercial del Canadá.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Jubilación de Dª Constancia Ponce de León

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Visto este expediente en que Dª Constancia Ponce de León, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y computo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria.

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º, de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos (190) moneda nacional, a doña Constancia Ponce de León, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. —J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*Clementino L. Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª Constantia Ponce de León, pidiendo jubilación y; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a Dª Constancia Ponce de León, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

María L. D. L. Tenorio—Pensión

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Visto este expediente en que Dª María Luisa Dominga Lucía Tenorio, representada por su señor padre D. Leopoldo Tenorio, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento de la causante, doña Catalina B. de Tenorio.

Que según resulta de los informes producidos, y computo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de esta circunstancias, la causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con la prescripto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870, y 1º de la Ley 7497. Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión. Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido a la causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349; y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de sesenta y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 61.39) moneda nacional, a Dª María Luisa Dominga Lucía Tenorio, hija legítima de la ex Maestra de Instrucción Primaria de Escuelas de la Capital, Dª Catalina B. de Tenorio.

2º Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante.—J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por don Leopoldo Tenorio, en representación de su hija menor María Luisa Dominga Lucía Te-

norio, pidiendo pensión; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de sesenta y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 61.39) moneda nacional, a Dª María Luisa Dominga Lucía Tenorio, hija legítima de la ex Maestra de Instrucción Primaria de Escuelas de la Capital, Dª Catalina B. de Tenorio.

Art. 2° Que se pague la presente pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, para sus efectos, a la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Pensión a la Sra. Berta Edna K. de Tallon

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912.

Visto este expediente en que Dª Berta Edna Knecland de Tallon, por sí y en representación de su hijo menor, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, don Guillermo Tallon.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintiún (21) años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7° de la Ley 4870 y 1° de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona reclamando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 128,52 m/n) moneda nacional, a Dª Berta Edna Knecland de Tallon y a D. Guillermo Samuel Tallon, viuda é hijo legítimo del ex Profesor de Enseñanza Secundaria, D. Guillermo Tallon.

2° Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—I. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª Berta Edna Knecland de Tallon, pidiendo pensión; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 128,52 m/n) moneda nacional, a Dª Berta Edna Knecland de Tallon y a D. Guillermo Samuel Tallon, viuda e hijo legítimo del ex Profesor de Enseñanza Secundaria, D. Guillermo Tallon.

Art. 2° Que se pague la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, para sus efectos, a la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.—Reconocimiento de un crédito por concepto de honorarios en la dirección de las obras del Nuevo Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1912.

Exp. 11769. K./911.—Vista la liquidación practicada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de lo dispuesto por Decreto de 6 de Septiembre ppdo., de los honorarios que corresponden al Arquitecto D. Juan Kronfuss por sus servicios profesionales efectuados en las obras del Nuevo Hotel de Inmigrantes.

Atento la conformidad manifestada con esa liquidación por el mencionado Arquitecto, lo informado precedentemente y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese el crédito de trece mil pesos ($ 13.000 m/n) moneda nacional a favor del Arquitecto D. Juan Kronfuss por concepto de honorarios en la dirección de las obras del Nuevo Hotel de Inmigrantes a que se refiere este expediente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Aprobación del presupuesto de gastos para establecer el capital de los ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Exp. 3623-F-1912.—Visto el presente expediente, en que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva el programa de trabajos y presupuesto de gastos para establecer el capital de los expresados ferrocarriles, y

Considerando:

Que se carece en la actualidad de los datos necesarios que permitan conocer el capital de dichos ferrocarriles; que la Ley 6757, en el inciso 11 del Art. 3°, prescribe que corresponde a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, tener a su cargo los antecedentes de contabilidad de las líneas, y la N° 5315, dispone la determinación del capital invertido, siendo indispensable este dato para fijar la cuota con que deberán formarse las reservas de que tratan el Art. 7° del decreto reglamentario de la mencionada ley y el inciso 4° del Art. 3° de la N° 6757; que el conocimiento del capital de los Ferrocarriles del Estado es un factor importantísimo para el establecimiento de las tarifas y para la buena marcha y gobierno de la Administración de los mismos.

Y finalmente, que al propio tiempo de establecerse la «Cuenta Capital», se consigue preparar los planos y detalles de las obras de arte, así como también la planimetría y altimetría de que se carece en la actualidad en grandes extensiones de las Líneas de los Ferrocarriles del Estado, siendo estos elementos de carácter indispensables para sus servicios técnicos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto de gastos presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para la fijación de la «Cuenta Capital» de los mismos y cuyo importe de trescientos veinte mil ochocientos pesos ($ 320 800 m/n) moneda nacional, será imputado, de acuerdo a la Ley N° 6757, al producido de los mencionados ferrocarriles.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación del Apéndice N° 1 al libro N° 1 de tarifas ordinarias para el transporte de hacienda en pie.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Exp. 3564-F-912.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita la aprobación del Apéndice N° 1 al libro N° 1 de tarifas ordinarias, para el transporte de hacienda en pie, en su línea y en la de Villa María a Rufino.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el Apéndice N° 1 al libro N° 1 de tarifas ordinarias de la referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Rechazo del pedido de aumento de los precios fijados para la construcción de varios puentes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.

Exp. 245-P-905.—Vista la presentación de los contratistas para las obras de terminación del puente sobre el arroyo Claro y la de construcción de los puentes sobre los arroyos San Carlos, Barrancón y Aguanda (Mendoza), Sres. Campoletti, Mojean, Rathjé y Cía., por la que solicitan un aumento de los precios fijados en el contrato para los trabajos de excavación en los cilindros (ítem 6) y hormigón (ítem 7), que representaría un mayor gasto de pesos 16.387,50 moneda nacio-

nal, o sea un 19,33 por ciento más que el precio estipulado, dando como fundamento de este pedido, que han tropezado con dificultad en esa construcción, que no previeron, al hacer su propuesta, como la gran distancia del sitio donde pueden proveerse de la arena y pedregullo, y la mayor excavación con respecto a sus cálculos, que han debido efectuar por las filtraciones ocasionadas por las últimas lluvias, y

Considerando:

Que tanto por las disposiciones de los Arts. 60 y 62 de la Ley de Obras Públicas, como por las estipulaciones concordantes del Art. 18 de las especificaciones que sirvieron de base a la licitación respectiva y del Art. 14 del contrato celebrado con los recurrentes, las causas en que pretenden fundar su pedido, están expresa y claramente determinadas entre los riesgos a cargo del contratista y en que no puede apoyarse para hacer reclamaciones.

Que habiéndose sacado a licitación esas obras, de acuerdo con la ley y con las especificaciones, era de presumir que los concurrentes a ella tendrían en cuenta tan precisas disposiciones para sus cálculos, y así debe siempre suponerse con respecto de los proponentes, cuyas propuestas no se aceptaron por ser algo más elevadas que las de los Sres. Campolieti, Mojeán, Rathje y Cia., pero nunca tanto como importa la diferencia de precios que solicitan.

Que acceder, por tanto a ese pedido, importaría ir en contra de la Ley de Obras Públicas y de las estipulaciones del contrato, y quitar toda la seriedad y altura que debe revestir una licitación.

Y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Pago de máquinas adquiridas para los talleres de las Comisiones del Paraná Inferior y Río Bermejo.

Buenos Aires, Abril 12 de 1912.

Exp. 2614-N-912.—Vista la factura presentada por los Sres. Negroni Hnos., por la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos oro sellado, importe del veinte por ciento restante, sobre el valor de las máquinas que han suministrado, en virtud del contrato aprobado por el Decreto de fecha 6 de Mayo de 1911, con destino a los talleres de las Comisiones del Paraná Inferior y Río Bermejo.

Teniendo en cuenta que el referido material se ha recibido dentro del plazo estipulado, por lo que no hay inconveniente en autorizar su pago; y de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Contabilidad, para abonar a los Sres. Negroni Hnos., la factura de la referencia, debiendo su importe imputarse al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 6, pesos 248 oro sellado.

Al Anexo L, inciso 5º, ítem 14, partida 8, pesos 6 oro sellado.

Publíquese, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Provisión de sunchos de acero para la draga «14 C» de la Comisión del Plata Superior.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Exp. 3357-H-912.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para mandar fundir en la casa Juan Pinoges, dos sunchos de acero para el tambor de la draga «14 C.», al servicio de la Comisión del Plata Superior, con un peso aproximado de mil cuatrocientos kilogramos o sea por cantidad total de mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, suma que se estima equitativa,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para encomendar a la casa Juan Pinoges, la construcción de las piezas mencionadas, con el objeto que se deja expuesto, llamando la atención a la expresada Dirección, que la cotización de precios solicitadas para el trabajo de la referencia no se ha hecho en forma y condiciones que establecen las disposiciones vigentes al respecto.

La suma total de mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1.680 m/n), en que se estima su costo, se imputará al Anexo L., inciso 3º, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de material de hierro

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Exp. 3661-V-912.—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, pide se apruebe la adquisición del material de hierro, que ha efectuado de la casa Pedro Vasena e hijos, excedente de la provisión que se le adjudicó por Decreto de fecha 20 de Julio ppdo., a cuyo efecto acompaña la factura correspondiente.

Tratándose de un material de uso continuo, en los trabajos que lleva a cabo la mencionada repartición,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el procedimiento adoptado y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para abonar a los Sres. Pedro Vasena e hijos, la suma de quinientos noventa y nueve pesos con setenta y nueve centavos ($ 599,79 m/n) moneda nacional, importe del material de la referencia, con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1º, partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de tela de calcar y tubos de acero para calderas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Exp. 3662 y 3663-P-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, pide se aprueben las adquisiciones de tela de calcar «Imperial» y tubos de acero para calderas, con destino a sus diversas dependencias.

Teniendo en cuenta que esas adquisiciones se han efectuado previa licitación privada y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes que rigen dichos actos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones de que se trata, en la siguiente forma:

De la casa Tito Meucci y Cía.—25 rollos de tela de calcar «Imperial», pesos 855,50 moneda nacional.

De la Sociedad Anónima Tubos Mannesmann Ltd.—98 tubos de acero para calderas, pesos 323,13 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones se imputarán al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL VIERNES

Damos á continuación lo percibido el viernes por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE MAYO DE 1912

Boletín Judicial	$	367 80
Boletín Oficial	»	147 70
	$	515 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance de Caja del día 1º al 30 de Abril de 1912

Debe

Abril	INGRESOS	Títulos de Pavimentación		EFECTIVO
1º	Caja ... Saldo mes Marzo			657441 72
»	Banco de la Nación Cta. Cte. » »		889626 28	
»	» » » Ley 5296 » »		318972 86	
»	» » » C. Obreros P. Fijo » »			
»	» » » B. Circunvalación » »		0 06	
»	Banco Municipal Cta. Cte. » »		89768 58	
»	» » C. Obreros » »		440897 51	
»	» » Orden Tesorería » »		150332 —	
»	Títulos Pavimentación Ley 4391 y 5007	348900 —		
»	» » » 7091	14807000 —		
1	Recibido por diferentes Impuestos	1700 —	167327 99	
2	» »	900 —	143192 54	
3	» »	5500 —	127777 08	
8	» »	1000 —	250120 92	
9	» »	3400 —	114639 31	
10	» »	200 —	288666 69	
11	» »	1300 —	207618 62	
12	» »	2300 —	117063 67	
13	» »		124174 98	
15	» »	4000 —	355593 71	
16	» »	1000 —	380923 75	
17	» »	400 —	179024 51	
18	» »		113784 47	
19	» »	2200 —	118465 47	
20	» »		131621 06	
22	» »	1300 —	130243 73	
23	» »	29000 —	128816 50	
24	» »	73800 —	266954 13	
25	» »		140604 35	
26	» »	3500 —	148091 47	
27	» »	1000 —	155839 91	
29	» »	2700 —	182847 03	
30	» »	1000 —	292082 84	4271094 73
»	Recibido Banco de la Nación C. Corriente		3374124 57	
»	» » Municipal C/C. Ord. Tesorero		100000 —	
»	» » » C. Obreros		360 —	3474484 57
		15292100 —		8403024 02

Haber

Abril	EGRESOS	Títulos de Pavimentación		EFECTIVO
1	Por varios pagos efectuados en la fecha		444201 52	
2	» » »		151529 66	
3	» » »		467738 48	
8	» » »		15429 16	
9	» » »		385780 63	
10	» » »		40272 28	
11	» » »		34012 10	
12	» » »	87800 —	206232 27	
13	» » »	35300 —	11265 30	
15	» » »		84769 13	
16	» » »		186853 82	
17	» » »	46600 —	344567 14	
18	» » »	39700 —	85822 07	
19	» » »		213622 33	
20	» » »	62600 —	21379 53	
22	» » »	93600 —	57691 96	
23	» » »	228800 —	44887 26	
24	» » »	89900 —	17860 54	
25	» » »		16621 50	
26	» » »	31300 —	67745 75	
27	» » »		39240 50	
29	» » »	81300 —	134259 1[illegible]	
30	» » »		337908 32	3408790 54
»	Por Banco de la Nación depósitos C. Corriente		4632357 04	
»	Por pagos Bco. Municipal C/C. Ord. Tesorero		100000 —	
»	Por » » C. Obreros		360 —	4732717 04
	SALDOS			
»	Caja			261516 44
»	Banco de la Nación C. Corriente		2147858 75	
»	» » Empréstito 5296		318972 86	
»	» » B. Circunvalación		0 06	
»	Banco Municipal C. Corriente		89768 58	
»	» » C. Obreros		440537 51	
»	» » C/C. Ord. Tesorero		50332 —	
»	Títulos Pavimentación Ley 5007	402300 —		
»	» » » 7091	14092900 —		
		15292100 —		8403024 02

Publíquese.—Joaquín L. de Anchorena, Intendente. — Ernesto Vergara Biedma, Secretario. — E. A. Sala, Tesorero. — M. Gmo. Butta, Contador.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	Local	Horario: Audiencias é Informaciones	Horario: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	Horario: Audiencias é Informaciones	Horario: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 338			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			José R. Claypole...	José. P. Cancela..	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1868	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario G. Otamendi	José Portes........	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.
7a	Gangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	[illegible] y viernes, de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 a 10 a. m.		Francisco Celia.....	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, [illegible] y sabado de 8 [illegible] a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.....	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m	Martes, jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 487	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga		
16a	Humberto 1o 1020	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Pablo Barrere.......	Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Fortunato J. Cichero	Jacinto Izetta.......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1058			Enrique J. Meinke...	Filade Vaiuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y vierne de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125				A. Corti Real.......	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce.....	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.......	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938				Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			José J. Massia......	Julio Alvarez.......		
27a	Caray 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar......	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3058	Martes, jueves y sabados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	Ibaunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cuelo......	Lunes y viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Malabia 291	Lunes, Martes y jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, Martes y jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vaucini		
32a	I. la Católica 1881	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintidós días de Mayo de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de cinco millones ciento ochenta mil trescientos veintiséis pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887		117	$ 3.337
6 Septiembre » 1890		13	» 2.140 —
16 Octubre » 1891		50	» 5.265 —
29 Octubre » 1891		2	» 400 —
8 Enero » 1894		261	» 14.802 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía	576	» 3.253 —
20 Septiembre » 1897		128	» 8.083 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	521	» 521 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	930	» 930 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Millaz	445.097	» 5.141.448 —
Emisión antigua autoriz. Bco. Nacional		25	» 46 —
4 Octubre de 1883	Emisión menor	174	» 87 —
21 Agosto » 1890	» »	19	» 9 50
29 Septiembre » 1891	» »	7	» 3 50
20 Septiembre » 1897	» »	2	» 1 —
		447.922	$ 5.180.326 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: J. A. Areco, Presidente. — Plácido Marín, Director de turno. — Ignacio M. Gómez, Director. — P. Rodríguez, Tesorero — Marcos C. Agrelo, Contador. — Alberto Aubone, Gerente. — Alberto Meyer Arana, Secretario.

1a Parte
Boletin Militar

Nº 3264

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Prorrogando el plazo para la incorporación de oficiales á la Escuela de Tiro. — Asignando sobresueldo a un Jefe. — Licencia. — Permiso para rendir examen de competencia. — Vista de causa.

Prorrogando el plazo para la incorporación de oficiales a la Escuela de Tiro:

Capital Federal; Mayo 15 de 1912. — Siendo imprescindible, que al ingresar a la Escuela de Tiro los oficiales enviados por las unidades del Ejército, a fin de efectuar en ella el curso anual reglamentario, se encuentren éstos, con el personal de las diferentes armas que constituye este Instituto, completamente instruido, para poder ser utilizado de lleno para los oficiales alumnos, en los diferentes ejercicios, desde el momento de su ingreso; lo que no podrá cumplimentarse el corriente año, debibo a que el llamado del contingente de conscriptos debe incorporarse recién el 1º de Junio próximo,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Que los oficiales que deban ser enviados el corriente año, a efectuar el curso en la Escuela de Tiro, lo sean el 1º de Noviembre en lugar del 1º de Junio como está reglamentado,
2º Publíquese en el Boletín Militar.—VELEZ.

Asignando sobresueldo a un Jefe:
Capital Federal, Mayo 11 de 1912.—Vista la nota que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Asígnase al Teniente Coronel Ingeniero D. Alonso Baldrich, la suma de ($ 150 %) ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales a contar desde el 1º del mes de la fecha, como compensación por sus servicios extraordinarios como ingeniero en las obras de la Enfermería y Cuarteles que se construyen en Tucumán.
2º Este gasto se imputará a Ley 6492 de acuerdo con lo que dispone el Decreto de Mayo 20 del corriente año (Boletín Militar Nº 3223, 1ª Parte).
3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construciones Militares a sus efectos.—VELEZ.

Licencia:
Capital Federal, Mayo 17 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de la Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese treinta días de licenia para permanecer esta en Capital y Provincia de Córdoba, al Teniente Coronel D. Antonio Baigorria, Auxiliar de la inspección de Artillería·
2º Comuníquese, publípuese, eu el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VELEZ.

Permiso para rendir examen de competencia:
Capital Federal, Mayo 15 de 1912.—No habiendo el causante, podido dar examen de competencia, como lo solicitó el año ppdo., por haberse enfermado en la época en que éstos se llevaron a cabo, como consta en el informe producido por lo Direción de la Escuela Superior do Guerra,
El Ministro de la Cuerra—
RESUELVE:
1º Conceder al Capitán de Infantería don José R. Pereyra, el permiso que solicita para presentarse a rendir el examen de competencia en el corriente año.
2º Publíquese en el Boletín Militar,—VELEZ.

Justicia Militar,
Vista de causa:
Por disposición de Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales. se ha designado el día 22 del corriente a la 1 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa al ex Oficial de Administración Manuel Avila, acusado de no rendir cuentas.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1a. Parte
Boletín Militar

Nº 3265

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

DISPOSICIÓN RETATIVA AL USO DEL CASCO EN EL TEDEUM Y DESFILE DEL 25 DEL CORRIENTE.— PASES. — LICENCIA.—MATRIMONIO.—FALLECIMIENTO.

Disposición relativa al uso del Casco en el Tedeum y desfile del 25 del corriente.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—Con el objeto de asegurar la uniformidad en la presentación de los S. S. Jefes y Oficiales en el desfile a realizarse el 25 del corriente y no existiendo en la Intendencia de Guerra, suficiente número de penachos para cascos,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Los Comandos Superiores de las tropas que concurran a la revista y desfile del 25 del corriente (hasta el de Brigada inclusive) usarán casco sin peuacho.
2º Los S. S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que asistan al Tedeum y concurrrau al Hipódromo Argeutino a preseuciar la revista y desfile, usaráu igualmente casco sin penacho.
3º Comuníquese, publíqueso en el Boletín Militar y archívese,—VELEZ.

Pases:
Capital Federal, Mayo 20 do 1912.—Vista la presente solicitud y ateuto las causas quo la motivan.
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, el Teniente D. Homero P. Jáuregui, procedente del Regimiento Nº 3 del arma.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VELEZ.

Capital Federal, Mayo 20 de 1912.—Atento la causa invocada por el oficial recurrente y lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico de la Capital,
1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea el Subteniente D. José M. Méndez Febre, procedente del Regimiento Granaderos a Caballo.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.VELEZ.

Licencia;
Capital Federal, Mayo 18 de 1912—Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese cuarenta días de licencia para trasladarse a Cacheuta (Provincia de Mendoza), por razones de salud, al Capitán D. Nicolás Porta, Auxilar del Distrito Militar No 28 (Corozú Cuatiá).
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VELEZ.

Matrimonio:
Capital Federal, Mayo 20 de 1912.—Vista la presente solicitud,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese al Contador de la Intendencia de Guerra. equiparado a Teniente Coronel D. Antonio J. Fernández, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Consuelo Palacio, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VELEZ.

Fallecimiento:
Con fecha 18 del corriente, falleció en esta Capital el Sr. Teniente General don Enrique Godoy.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Anexo al Boletín Militar Nº 3265

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA REVISTA Y DESFILE DEL 25 DE MAYO DE 1912

Capital Federal, Mayo 21 de 1912.—Las tropas que tomarán parte en la revista y el desfile, se encontrarán formadas el día 25 a la 1.45 p.m., en las pistas del Hipódramo, en el orden y formaciones siguientes:

A.—REVISTA

1º Tropas a pié.

La División Escuelas y Tropas de Marina, la Infantería e Ingenieros, en la pista Nº 1 (pista grande), (ver croquis adjunto de la disposición de las tropas), con intervalos y profundidades reducidas y apoyando la cabeza en la extremidad Oeste de la pista. donde se inicia la pista recta, sobre el costado O. con frente al Este:

a) Brigada de Marina.

Escuela Naval, E. Mecánicos, E Artillería	Columna de secciones.
E. Grumetes	Línea.
Bat. de Desembarco Nº 1 y Nº 2	Columna con frente de 20 m. c/u.

b) Institutos del Ejército.

C Militar	Banda	Línea
	Sec. I. é I	Columna de Secciones
	Sec. Arti.	Columna doble
	Sec Cab.	Línea
E de Clases	Banda	Línea
	Escuela	Columna con frente de 58 m.
E. de Tiro	Inf.	Colum. con fret. de 30 m.
	Art.Mont., Ametr., Sitio	Columua doble
Esc. de Opera Mil.		Colum. con fret. de 12m
Comp. de Administ.		Colum. con fret. de 8 m.

c) 1ª División.

Regimientos pares.	Colum. con fret. de Cía.
Regimientos imp.	Línea de columna con frente de compañía.
Bandas	Línea
Ingenieros	Columna con frente de compañía.

2º Tropas montadas.

d) La Artillería, en la pista Nº 2 (pista central), apoyará en la cabecera Oeste de la pista, sobre el costado Oeste de la misma y dando el flanco derecho hacia el Oeste, contra el alambrado de la pista.

Formación. Columna doble (R. E.A. 191 § 3, fig. 14) Intervalos y profundidades (ver croquis de la disposición de las tropas).

e) La Caballería en la pista Nº 3, (pista interior), con frente al Sud Oeste, apoyará la cabeza a la altura de la entrada de la Avenida Vértiz y Do-

rrego, sobre el costado Sud Este de la pista y dando el flanco derecho al Norte

Formación: Columna de marcha (R.E.C. 68 y fig. correspondiente).

3 Las tropas, para los efectos de la revista adaptarán sus formaciones a las curvas de las pistas. Los Regimientos de Artillería formarán con ocho elementos (ver B.M. Nº 3260, 1ª Parte) del corriente año.

B.—DESFILE

Ordenando el desfile se efectuará en la forma siguiente:

1) Tropas a pie.

Conservando la misma formación de revista harán por escuadras a la derecha (Infantería, Ingenieros y tropas de Marina], Artillería de desembarco y de los Institutos en columna de marcha.

Avanzarán por la gran pista y después de desfilar ante Excmo. Señor Presidente de la Nación, que ocupará el Palco Oficial, continuarán por la misma pista, hasta volver a ocupar cada Unidad el puesto que tenía en la formación de revista y con la misma formación.

2] Tropas montadas.

a] Artillería.

Desfilará en columna de secciones al trote corto.

De la pista que ocupa, pasará a la pista grande por la puerta [a], e iniciará el desfile al aire establecido, cuando la cola de la Infantería haya rebasado el Palco Oficial.

Una vez que la cabeza de la artillería pase el Palco Oficial, entrará nuevamente a la pista de ensayo por la puerta (c] y seguirá contorneándola hasta ocupar el puesto que tenía en la formación de revista, adaptando la misma formación.

b] Caballería.

Desfilará en columna de marcha, al trote corto.

Seguirá por la 3ª pista que ocupa, hasta pasar a la pista grande por las puertas [b] y [a], e iniciará el desfile cuando la cola de la Artillería haya rebasado el Palco Oficial.

Una vez que la cabeza de la Caballería pase el Palco Oficial, entrará nuevamente a la 3ª pista por las puertas [c] y [d], por la que seguirá hasta que su cabeza llegue a la misma altura de la cabeza de la Artillería, donde hará alto.

Los Regimientos adaptarán la forma de revista en los nuevos lugares en que se encuentren, contornando la pista.

c] Las fanfarras de los Regimientos de Artillería se colocarán frente al Palco Oficial, mientras desfile su unidad, a cuyo efecto destacarán de la columna 100 m. antes de llegar a la Tribuna A., punto que está indicado por un Ayudante y se incorporarán a la cola de su Regimiento una vez que sea reemplazada por la fanfarra que le precede.

3] Las distancias serán: entre las Compañías 6 metros; entre los Batallones 10 metros; entre los Regimientos 20 metros; entre Brigadas 30 metros y entre Divisiones 50 metros.

La formación en columna y distancias se mantendrán invariablemente durante el desfile por la Pista Grande.

Una vez pasado el Palco Oficial y si fuera necesario evitar interrucciones, las unidades podrán cerrar sobre la cabeza, hasta suprimir toda distancia.

4] Una vez terminado el desfile, las tropas permanecerán en las pistas respectivas, hasta que la Superioridad ordene su desencolumnamiento, el que se efectuará en la siguiente forma:

a] R. 3, R. 4, Colegio Militar y tropas alojadas en la Exposición Ferroviaria por Gran Pista, Olleros, Santa Fe y calles adyacentes a esta última.

b] Tropas de Marina, Ingenieros y tropas alojadas en las demas exposiciones por puerta Avenida Vertiz y Dorrego Dorrego, puente Maldonado, Viaducto del F.C.C.A. y el bosque de Palermo,

c] Las tropas montadas permanecerán en las pistas respectivas hasta nueva orden.

d] En ningún caso las tropas marcharán por las Avenidas Vertiz y Alvear hasta que no hayan sido desalojadas por el público.

5] La reunión de las tropas en las pistas del Hipódromo para tomar su formación de revista, se efectuará de acuerdo con las disposiciones del Comando Superior, quién establecerá las horas y calles de acceso en modo de evitar cruzamientos y que las tropas lleguen con demasiada anticipación.

El acceso al Hipódromo se efectuará en la forma siguiente:

a] Para tropas a pie, entrada por Avenida Vertiz y Dorrego.

b] Artillería, por Olleros, Gran Pista y entrará a la pista de ensayo por la parte (c].

c] Caballería, por Olleros, Gran Pista y entrará a la 3er Pista por las puertas (a] y [b].

6] Las medidas de detalle que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de estas instrucciones; serán dadas por los S.S. Comandantes de Divisiones para las suyas respectivas.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Coronel
Jefe del Gabinete Militar.
Lorenzo Bravo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07932-C-912.—Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Febrero ppdo., en el Km. 140 del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron dos vagones de tren de carga Nº 214, y

Considerando:

Que el accidente de referencia es debido a un mal cambio sufriendo el tren Nº 4, a consecuencia de ello un atraso de hora y 10,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Ordenar a la mencionada Empresa el castigo del personal culpable del accidente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01019-C-911.—Mayo 13 de 1912.—Vista la queja del Señor Carlos Casalis contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por que al construír los terraplenes en el Km. 554 se estancan las aguas en terrenos de su propiedad, y

Considerando:

Que la Empresa a fin de salvar la dificultad apuntada procedió a la colocación de tres caños de cemento armado de 30 cm., y

Teniendo en cuenta:

Que no ha presentado los planos de la obra efectuada,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 20 días para que presente los planos relativos a las obras de desague efectuadas en el Km. 554.

Comuníquese y pase a Vía y Obras a sus efectos.

A. Giovacchini.

05221-A-912.—Mayo 13 de 1912. —Vista la queja de varios pasajeros contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la demora de 42 minutos con que salió de la estación Caucete, el tren Nº 67 del día 14 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el tren aludido, según manifiesta la referida Administración, salió de procedencia (km. 454) con 28 minutos de retraso por haber llegado con igual atraso el tren Nº 68.

Que a Caucete llegó atrasado 25 minutos, aumentándolo a 42 en su salida por enganchar un vagón de fruta fresca y poveerse de agua, llegando, finalmente, a San Juan con un atraso de 35 minutos, y

Considerando:

Que las maniobras a que se refiere la Administración, no justifican el atraso de dicho tren, habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2873,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07924-C-911.—Mayo 13 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Febrero ppdo. en el Km. 817-500 del Ferrocarril Central Norte fué alcanzado y chocado el tren 34 por un corte de 4 vagones y furgón cortados y escapados del tren 146 de cuyas resultas el material rodante sufrió averías de alguna importancia, y

Considerando:

Que la causa del escape del corte de vagones de referencia es la de haberse roto un freno que resultó ser de material quemado.

Que a consecuencia del accidente el tren Nº 34 sufrió más de 5 horas de atraso, habiendo además tenido que efectuar el trasbordo en el lugar del accidente, y

Teniendo en cuenta:

Que no ha habido desgracias personales,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inc. 2º de la Ley de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07242-C-912.—Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para librar al servicio público el empalme de la vía entre Pergamino y San Nicolás, con la línea principal a Tucumán, y

Considerando:

Que los ramales de Empalme están terminados y en buenas condiciones de seguridad;

Que estos ramales han sido construídos de acuerdo con los planos aprobados, habiendo sido empalmado provisoriamente sobre la vía principal a Tucumán, hasta que se construya la parte correspondiente de doble vía; y

Que las señales han sido colocadas de acuerdo con los planos aprobados y se hallan listas para funcionar,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a librar al servicio público el nuevo empalme con la vía principal, suprimiendo la parte correspondiente a la antigua vía de Pergamino a San Nicolás.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010495-C-911.—Mayo 13 de 1912. — Visto este expediente iniciado con motivo de la queja formulada por el señor J. J. Giménez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haberle corrido un tren especial para cargar leña en el Km. 1081, sobre vía principal, el día 17 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que la Empresa citada había aceptado correr ese tren en la fecha indicada por el querellante y no lo hizo, faltando así al compromiso contraído;

Que dicha empresa alega no haberle sido posible encontrar al querellante para poder convenir en postergar la provisión, lo que el señor Giménez, declara no ser exacto, pues, él estuvo en el campamento del kilómetro 1081 con la peonada hasta el día 20,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04038-C-1912.—Mayo 13 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Aramburu Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de tres consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nº 1639, procedente de la Estación Rosario, 219 de la de General Gutiérrez y 20304 de la de Rosario, todas con destino a la de Alejo Ledesma, de fecha 8, 15 y 17 de Febrero ppdo., respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, como lo demuestra el siguiente cuadro:

C. de P.	Procedencia	Destino	Kms.	Debió emplear	Empleó	Exceso
1639	Rosario	A. Ledesma	247	98.00	511.00	413.00
219	G. Gutiérrez	»	641	170.00	303.00	133.00
20304	Rosario	»	247	123.00	253.30	130.30

y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 1639 se efectuó con 413 horas de retardo, con 133 horas la número 219 y con 130 horas 30 minutos la correspondiente a Carta de Porte Nº 20304.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03720-C-1912.—Mayo 13 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Chissoni y Perotti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de varias consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 5990, 5912, 4740, 4171 y 5530, despachadas de la Estación Río 2º para la de Rosario el día 17 de Febrero ppdo. las dos primeras, del 16 del mismo la tercera, el 14 la cuarta y el día 13 las dos últimas, y

Resultando:

Que el transporte de las consignaciones de referencia no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, como lo demuestra el siguiente cuadro:

C. de P.	Procedencia	Destino	Kms.	Debió emplear	Empleó	Exceso
5990	Rosario	Río 2º	359	114.15	174.00	59.45
5912	»	»	»	»	174.00	59.45
4740	»	»	»	»	174.00	59.45
4163	»	»	»	»	198.00	83.45
4171	»	»	»	»	198.00	83.45
5530	»	»	»	»	150.00	35.45

y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 5990, 5912 y 4740 se efectuaron cada una con 59 horas 45 minutos de retardo, con 83 horas 45 minutos las correspondientes á Cartas de Porte Nos. 4163 y 4171, respectivamente, y con 35 horas 45 minutos la de Carta de Porte Nº 5530.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

07369-C-912.— Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Febrero ppdo., efectuando maniobras el tren de carga Nº 519 en la estación San Isidro R. descarrilaron dos vagones vacíos en el cambio del cruce, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un mal cambio, dando lugar a que las vías quedasen obstruídas.

Que la Empresa manifiesta haber castigado al empleado culpable.

Que por esta causa se canceló el tren de pasajeros 769 y el 857 corrió por vía contraria entre Anchorena y San Isidro,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017277-C-911.— Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Septiembre ppdo., en la Estación «La Banda» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora 350 del tren especial de carga 3071 a causa de no librar bien el cambio entre las vías 4 y 5, y

Considerando:

Que el accidente no ha ocasionado desperfectos en el material de vía ni en el rodante así como tampoco produjo atrasos de trenes.

Que la Empresa manifiesta no haber dado cumplimiento al Art. 70 por considerar el accidente de muy poca importancia; habiendo además dispuesto de las medidas necesarias para que todos los focos de la playa de la Estación estén encendidos durante la noche,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente.

A. Giovacchini.

06662-O-912. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G. VI 307 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone prolongar el andén de su estación «Los Toldos», y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se llevará a cabo de acuerdo a planos tipos ya aprobados y apropiados al caso, y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. VI. 307 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02438-O-911. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Diciembre ppdo., maniobrando en la estación «Once» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la locomotora Nº 916, al efectuarse una largada de un corte de coches, fueron a chocar con unos dormitorios depositados en la vía Nº 10, quedando inutilizados uno de éstos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido a que el furgón delantero del corte largado carecía de frenos a mano.

Que a consecuencias de este choque, resultaron varios vehículos averiados y los trenes Nos. 153, 155 y 159 demoraron su salida 10, 14 y 20 minutos respectivamente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción a lo dispuesto en el Art. 40 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019568-O-911. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº E. VI. 125 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone clausurar el paso a nivel público existente en el km. 264/082 del ramal de Bragado a Baguał, y

Considerando:

Que el cierre de dicho paso a nivel dará más seguridad a la vía, y

Que la autoridad local ha manifestado su conformidad con la obra propuesta,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VI. 125 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021633-C-1911.—Mayo 13 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Ripamonti e hijo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de varias consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 20445, 20796, 20051, 18910, 17848 y 17717, despachadas de la Estación Retiro a la de Río 4º en los días 18, 18, 17, 17, 17, 16 y 11 de Noviembre ppdo., consignación Nº 491 despachada de la Estación Colegiales con el mismo destino que las anteriores de fecha 14 del mismo mes, consignación Nº 4833 procedente de la Estación Rosario a igual destino que las arriba citadas y consignaciones correspondientes á Cartas de Porte Nos. 5748 5291, 5492, 6952, 6879, 6737, 7069, 2365, 7760 7647 despachadas de la Estación Rosario también a la de Río 4º y consignación Nº 520 procedente de la de Villa María, con igual destino, de fecha 19 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de las citadas consignaciones no se efectuó de acuerdo con lo que establece el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, como lo demuestra el siguiente cuadro:

C. de P.	Procedencia	Destino	Debló emplear	Empleó	Exceso	Kms.
20445	Retiro	Río IV	143.15	199.00	55.45	613
20796	»	»	»	»	»	»
20051	»	»	»	»	»	»
18919	»	»	»	175.00	31.45	»
18352	»	»	»	223.00	79.45	»
17848	»	»	»	199.00	55.45	»
17717	»	»	»	326.00	182.45	»
491	Colegiales	»	144.15	254.00	109.45	621
4833	Rosario	»	118.45	223.00	104.15	392
5748	»	»	»	223.00	104.15	»
5291	»	»	»	247.00	128.15	»
5492	»	»	»	254.00	135.15	»
6952	»	»	»	151.00	32.15	»
6879	»	»	»	»	»	»
6737	»	»	»	»	»	»
7069	»	»	»	»	»	»
2365	»	»	»	»	»	»
7760	»	»	»	103.00	—	»
7647	»	»	»	»	—	»
520	Villa María	»	77.15	247.00	169.45	132

y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las precitadas consignaciones correspondientes a Cartas de Porte números 20445, 20796 y 20051 se transportaron cada una con 55 horas 45 minutos de retardo, con 31 horas 45 minutos la correspondiente a Carta de Porte Nº 18919, con 79 horas 45 minutos la de Carta de Porte número 18352, con 55 horas 45 minutos la de Carta de Porte Nº 17848, con 182 horas 45 minutos la de Carta de Porte Nº 17717, con 109 horas 45 minutos la Nº 491, con 104 horas 15 minutos cada una de las Nos. 4833 y 5748 con 128 horas 15 minutos la número 5291, con 135 horas 15 minutos la número 5492, con 32 horas 15 minutos cada una de las Nos. 6952, 6879, 7069 y 2365, y con 169 horas 45 minutos de retardo, la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 520.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

0506-N-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja de los señores Coli y Elizalde contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5638, despachada de la Estación Once para la de Mercedes, el día 24 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación no se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y .

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 404 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

09801-C-911. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 839 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone modificar la vía y señales de la parte comprendida entre la Avenida Alcorta a la calle Zavaleta, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano Nº 839 y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, autorizando la construcción de las obras, con carácter provisorio.

2º) Fijar a la mencionada Compañía un plazo de 30 días, para que presente un cuadro de pasajes y enclavamiento en la siguiente forma:

a) Modificar el cuadro de enclavamiento de manera que la señal 1 de distancia enclave en posición envertida a 2 o 3 o 4.

b) Enclavar la señal 4 en posición normal; en el pasaje de Rosario a carga, la vía es normal; en el pasaje de Rosario a Riachuelo, la 1 y 3 y el cambio Riachuelo invertido, y en el pasaje de vía pasajeros a Rosario, deben invertirse la 5.

Comuníquese, legalícese el plano, y pase a Vía y Obras, a sus efectos.

A. Giovacchini.

017118-S-911.—Mayo 13 de 1912. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que esta Dirección General por resolución de Noviembre 30 de 1911, autorizó el cruce aéreo de las vías del Ferrocarril Central de Córdoba (Extensión a Buenos Aires), a la altura del kilómetro 62/250 de la línea, con seis (6) conductores de la Compañía Unión Telefónica, la que al efecto presentó el plano correspondiente, estableciendo que dicho cruce debía efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril;

Que a esta no le ha dado intervención en la obra la Compañía cruzadora, la que, por otra parte, ha efectuado el cruce en condiciones distintas de las establecidas en el plano, pues, ha colocado 18 conductores en vez de 6, y a sólo 5,20 m., sobre el riel, el más bajo, en vez de a 8 metros como se indica en dicho documento, y

Considerando:

La condición con que esta Dirección General ha aprobado el cruce, de conformidad a las prescripciones que rigen las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba (Extensión a Buenos Aires), un plazo de quince días, para que corte y desaloje los conductores de referencia, colocados por la Compañía Unión Telefónica, si dentro de ese término no se modifica la colocación, de acuerdo al plano presentado y bajo la inspección de los Ingenieros del Ferrocarril.

Comuníquese y vuelva a Vía y Obras, para que en oportunidad informe.

A. Giovacchini.

04289-S-1912.—Mayo 9 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Bargueño Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 1151, despachada de la estación Ingeniero White para la de Puerto Militar, el día 21 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de la mencionada consignación se efectuó con 47 horas 15 minutos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03600-S-1912.—Mayo 9 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Bargueño Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte número 26520, despachada de la estación Sola para la de Ingeniero White el día 12 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación se transportó con 132 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03633-S-1912.—Mayo 9 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Bargueño Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 23945, despachada de la estación Sola a la de Ingeniero White el día 9 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación se transportó con 36 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04181-P-1912.—Mayo 13 de 1912.—Vista la queja del Sr. Valentín Parodi, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 19, despachada de la estación Coquimbito para la de Santa Fe, el día 5 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 208 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

019010 C-911.—Mayo 13 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Spigno y Ballestrini. contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de varias consignaciones, cuya procedencia, destino, número de Carta de Porte a que correspondían se detallan a continuación:

C. de P.	Procedencia	Destino	Kms.	Debió emplear	Empleó	Exceso	Clase de carga
1	La Cañada	Borghi	749	232.55	103	—	durmientes
27	S. Corral	»	706	227.40	127	—	»
28	»	»	706	227.40	127	—	»
29	»	»	706	227.40	202	—	»
30	»	»	706	227.40	202	—	»
31	»	»	706	227.40	127	—	»
105	»	»	706	227.40	127	—	»
45	Antillas	»	980	257.40	247	—	»
32	Vilelas	»	680	223.55	85	—	»
146	Garmendia	»	929	252.45	103	—	»
59	Km. 801	»	948	254.40	301	46.20	»
55	»	»	948	254.40	367	112.20	»
66	»	»	948	254.40	325	70.20	»
85	Garmendia	»	929	252.45	151	—	»
89	»	»	929	252.45	151	—	»
92	»	»	929	252.45	103	—	»
108	»	»	929	252.45	176	—	»
143	Km. 801	»	948	254.40	175	—	»
120	Garmendia	»	929	252.45	325	72.15	»
126	»	»	929	252.45	157	—	»
131	»	»	929	252.45	159	—	»
4	Vilela	»	680	223.55	151	—	»
8	»	»	680	223.55	109	—	»
30	»	»	680	223.55	151	—	»
31	»	»	680	223 55	151	—	»
32	»	»	680	223.55	128	—	»
49	Km. 801	»	948	254.40	439	184.20	»
34	Vilela	»	680	223.55	103	—	»
35	»	»	680	223.55	103	—	»
38	»	»	680	223.55	151	—	»
39	»	»	680	223.55	319	95.05	»
8	7 de Abril	»	961	256.30	398	141.30	»
9	»	»	961	256.30	199	—	»
11	»	»	961	256.30	199	—	»
12	»	»	961	256.30	199	—	»
17	»	»	961	256.30	175	—	»
21	»	»	961	256.30	247	—	»
22	»	»	961	256.30	250	—	»
31	Averías	»	573	208.55	445	236.05	un vagón
32	S. Corral	»	706	227.40	253	25 20	durmientes
33	»	»	706	227.40	253	25.20	»
34	»	»	706	227.40	253	25.20	»
40	»	»	706	227.40	229	1.20	»
21	»	»	706	227.40	223	—	»
19	»	»	706	227.40	229	1.20	»
20	»	»	706	227.40	247	19.20	»
25 y 26	»	»	706	227.40	277	49.20	»
48, 49 y 51	»	»	706	227.40	133	—	»
59 y 60	»	»	706	227.40	151	—	»
86	»	»	706	227.40	304	76.20	»
90	»	»	706	227.40	223	—	»
154	»	»	706	227.40	253	25.20	»
155	»	»	706	227.40	352	124.20	»
156 y 158	»	»	706	227.40	256	28.20	»
165	»	»	706	227.40	343	115.20	»
111	»	»	706	227.40	395	167.20	»
113	»	»	706	227.40	563	335.20	»
114	»	»	706	227.40	940	712.20	»
175, 176 y 177	»	»	706	227.40	200	—	»
191, 192 y 193	»	»	706	227.40	208	—	»
209 y 201	»	»	706	227.40	155	—	»
2	Abra Grande	»	829	242.15	251	8.45	»
28	Antilla	»	980	257.40	227	—	»
30	»	»	980	257.40	347	89.20	un vagón

Teniendo en cuenta:

Que el transporte de las consignaciones precitadas no se ha efectuado de acuerdo con lo estipulado en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los recurrentes pueden ejercitar sus acciones contra la Empresa, como lo prescribe el Art. 225 del Reglamento ya citado,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04648-P-912.—Mayo 9 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Felipe Pina y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de tres consignaciones, correspondientes a Cartas de Porte Nos. 2062 3088, procedentes de la estación M. Catalinas y 5091 de la de Rosario, todas con destino a la de General San Martín, de fecha 5, 7 y 15 de Febrero ppdo., respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó de acuerdo a lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de las precitadas consignaciones se efectuó con 432 horas, 45 minutos y 384 horas, 45 minutos de retardo, respectivamente, el de las dos primeras y el de la restante, con 178

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

01608-P-912.—Mayo 9 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Felipe Pina y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de dos consignaciones, correspondientes a Cartas de Porte Nros. 1904 y 1072 despa-

chadas de la Estación Villa Mercedes a la de General San Martín, los días 23 de Diciembre y 13 de Enero ppdo., respectivamente; y

Resultando:

Que la primera de las consignaciones citadas, no se transportó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que con respecto al transporte de la segunda, ella se efectuó durante el periodo de la huelga de maquinistas, razón por la cual y de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 23 de Enero ppdo., no puede tomarse en cuenta la demora que pueda haber sufrido;

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación correspondiente a Carta de Porte Número 1904 se transportó con 108 horas 15 minutos de atraso.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas fecho archívese.

A. Giovacchini.

04183-P-912. — Mayo 9 de 1912. — Vista la queja de los señores E. Cingolani y Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de dos consignaciones, correspondientes a Cartas de Porte Nos. 41 y 79, despachadas de la Estación Russelll a la de Santa Fe, los días 18 y 22 de Enero ppdo. respectivamente; y

Resultando:

Que el transporte de la primera de dichas consignaciones no se efectuó de acuerdo con lo que establece el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y sí el de la segunda, computándose para ello el tiempo conforme al Decreto del P. E. de fecha 23 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación correspondiente a la Carta de Porte Nº 41, se transportó con 41 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón en al Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

A. Giovacchini.

021913-C-911. — Mayo 9 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Noviembre ppdo., en el paso a nivel próximo a la estación «Cárcano», del Ferrocarril Central Argentino, fué arrollado un carro por el tren especial Nº 3623, y

Considerando:

Que el maquinista del tren citado dió los silbatos reglamentarios, tanto al pasar por la estación mencionada como al acercarse al paso a nivel de referencia, no consiguiendo con ello llamar la atención del carrero, que en ese momento pretendía cruzar la vía.

Que al costado de la estación, existe una pequeña plantación de árboles que llegan hasta algunos metros del paso a nivel, que si bien ahora no impiden ver la presencia del tren, como medida de precaución, es conveniente retirarlos; y

Teniendo en cuenta:

Que no se ha podido comprobar infracción alguna a las disposiciones de la Ley y Reglamento de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Eximir de responsabilidad a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, del accidente de que se trata.

Ordenarle el retiro de los árboles a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca á Vd. á la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Junio próximo á las 8 p. m., en el local del mismo, Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar: el Inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de un Director titular, por el tiempo que falta al anterior, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Destino que debe dársele á las utilidades realizadas.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á Vd. que á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada, con anticipación conforme á lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir á ella los Accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — M. Pugne, Presidente.—J. Rangol, Secretario.

10 Mayo—284-v-1º junio.

Minas de Tucsuhuma

Llámase á licitación, por el término de quince días á contar de la fecha, para la venta de todos los bienes que constituyen el haber de esta Compañía en liquidación (Pertenencias mineras, maquinarias, etc), según nota de existencias que está á disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195. El precio de base es el de pesos 91.207,27 oro sellado, deudas de la Sociedad hasta la fecha. La Comisión liquidadora se reserva el derecho de aceptar la mejor oferta, ó de rechazarlas todas. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Alejandro González Vélez, Secretario.

Nº 297-v-31 mayo.

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

San Francisco Nº 60

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 14 del actual, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el 30 del mes corriente, a las tres de la tarde, en el local, calle Chile Nº 460 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones, recibos o certificados de cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912. — El Directorio.

15 Mayo—Nº 318-v-30 mayo.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 de los Estatutos Sociales, y á los efectos que constituye la Orden del Día, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el día 28 de Mayo corriente, á las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de 4 Accionistas, para que en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1912.—B. Bernhard, Presidente. —Alfredo Chiodi, Secretario.

8 Mayo Nº 285-v-28 mayo.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Domicilio: Paseo de Julio 679 — Bs. As.

Aprobada por Decreto del P. E. el 15 de Enero de 1909

Capital emitido.......	$ o/s	400.000 —
» subscripto.....	»	215.300 —
» realizado......	»	203.796 96

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Abril 30 de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
=	=	=
Cuenta de Caja....		6070 40
Alejandro Otaegui..		35 45
Marcas de Comercio		1148 —
Gastos de Formación		33832 27
Seguros c/Incendios		1750 —
Acciones del Directorio en Garantía.	15000 —	
Acciones Cooperativa Telefónica....		200 —
Muebles y Utiles...		20003 50
Acciones Ordinarias.	184700 —	
Accionistas Fundadores...........	6168 40	
Cuentas Corrientes.		173378 92
Mercaderías.......	234748 69	
Bancos...........		2993 39
Accionistas Comunes	5334 64	
Conversión de $ c/l 65853 03...	28975 34	
	474927 07	239411 93

PASIVO	$ o/s	$ m/n
=	=	=
Capital...........	400000 —	
Directorio Acciones en Garantía......	15000 —	
Fondo de Reserva..	1933 80	
Ganancias y Pérdidas............	13480 74	
Bancos...........		107655 04
Obligaciones a Pagar	32988 89	25000 —
Dividendo de 1910.	1180 01	
Varios Acreedores..	10343 63	40903 86
Conversión de $ o/s 28975 34...		65853 03
	474927 07	239411 93

Ganancias y Pérdidas

Ejercicio de 1911

DEBE	$ o/s
—	—
A Gastos de Fundación 10 %....	1830 77
» Muebles y Utiles 10 %.	986 44
» Bonificaciones y Descuentos...	43928 46
» Intereses y Descuentos.......	407 20
» Gastos Generales............	49066 62
» Beneficio Líquido............	13480 74
	109700 23

HABER	$ o/s
—	—
Por Derechos de Inscripción....	612 —
» Intereses Punitorios...... ..	597 26
» Cambios..................	718 40
» Derechos de Transferencia..	262 —
» Mercaderías...............	107510 51
	109700 23

M. J. Nelson, presidente. — Carmelo Rocco, administrador general. — Pedro F. Echeberry, tesorero.—M. Bardeguer, contador. —Vº Bº A. Olivero, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 421-v-27 mayo.

«GRANJA BLANCA»

(Sociedad Anónima Limitada)

Domicilio: Calle Carlos Calvo Nº 3058

Aprobada el 11 de Octubre de 1910

Capital aut. y realiz. $ 1000000 m/n

Balance General al 31 de Diciemb. de 1911

1º Ejercicio. — Aprobado sin modificación por la Asamblea

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Bancos................	91000 45
Deudores varios..............	85462 26
Instalación de la Sociedad......	398032 73
Máquinas y útiles............	110392 70
Propiedades..................	483743 45
Productos y Mercaderías.......	20238 86
Caballeriza y carros..........	59922 28
Sucursales....................	3109 52
Títulos y acciones............	586 66
	1252488 33

HABER	$ m/n
—	—
Capital realizado.............	1000000 —
Acreedores varios............	79709 09
Obligaciones a pagar.........	5781 65
Caja de ahorros..............	16560 08
Caja de socorros.............	2037 90
Fondo de amortización........	40695 32
Fondo de reserva............	3382 81
Resultado del ejercicio........	104268 48
	1252488 33

Enrique Fynn, presidente. —R. F. Beazley síndico.

«GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

GANANCIAS		$ m/n
—		—
Saldo del año anterior..........	$ 30445 34	
Productos y mercaderías..........	» 442252 —	
Sucursales;........	» 1070 57	473767 91

PÉRDIDAS		$ m/n
		—
Ganancias y Pérdidas............	$ 716 49	
Gastos Generales..	» 331048 50	
Fondo de amortización instal. de la sociedad........	» 20000 —	
Máquinas y útiles.	» 10938 11	
Carros y arneses..	» 6746 33	369499 43
Saldo del ejercicio 1911.......		104268 48

Enrique Fynn, presidente.—R. F. Beazley, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 413-v-28 mayo.

LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO

Compañía Anónima Limitada

Avenida de Mayo 891 (3º Piso)

Aprobada por Decreto del P. E. de Septiembre 9 de 1908

Capital autorizado...... ..	$	60.000 m/n
» suscripto	»	43.600 »
» realizado	»	40.430 »

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

(1r Trimestre)

CUENTAS	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital...........		60000 —
Acciones..........	16400 —	
Caja y Bancos.....	12186 02	
Gastos de Inic. e Instalación	3944 05	
Sueldos	1425 —	
Operaciones Pendientes	9266 44	
Gastos Generales ..	2523 70	
Cartera (Cuotas a Cobrar).........	47776 43	
Pólizas en vigencia		47776 43
Cuentas Corrientes.	14668 68	
Pólizas de Suscripción		1453 29
Impresiones.......	95 40	
Fondo de Reserva .		6438 72
Accionistas........	3170 —	
Comisiones	75 44	
Cartera «La Razón» en liq.	73800 78	
La Razón en liq...		73800 78
Intereses y Descuentos		21 15
Operaciones por cta. de Ters.		5629 28
Muebles y Utiles...	14535 63	
Canjes...........		20 —
Contratos de Contraseguros		354 80
Directorio.........		2118 65
Dividendos........		2821 —
Gastos de Siniestros	51 40	
Cuentas Varias	515 13	
	200434 10	200434 10

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

Romeo Colombo, presidente.—Ramón Perez López, gerente.—Angeles A. Algier, síndico.—Tiburcio Gadea, contador.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 405-v-28 mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada

Balcarce esquina Moreno

Segunda convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas, para la Asamblea General que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio é Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, un suplente, un Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos. — El Directorio.

20 Mayo Nº 366-v-30 mayo.

Sociedad Anónima — Talleres Metalúrgicos

Antes Rezzonico, Ottonello y Cía. — Corrientes 1650/56 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero 1909

Capital autorizado........... $ o/s 2.000.000

» subscripto......... » 1.300.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO		Oro sellado	Moneda legal
Acciones a emitir..		700000 —	
Terrenos y Edificios:..			2301122 91
Maquinaria..			745859 37
Utiles, herramientas, moldes de fundición, muebles de Escritorio, caballeriza, vías y caminos y conservación canal..........			473377 82
Mercaderías..			735716 13
Cuentas Varias de Producción..			321157 35
Caja y Bancos..			119597 18
Deudores Varios..			764607 23
Deudores morosos..			52751 20
Acciones en depósito..		60000 —	
Conversión..		1300000 —	
		2060000 —	5514189 19
PASIVO			
Capital realizado..............................	$ o/s 1000000		
» a emitir..............................	» 700000	2000000 —	
Acciones del Directorio..		60000 —	
Préstamo Hipotecario..			1111363 65
Acreedores Varios..			1082453 31
Fondo de reserva..			32677 86
Fondo para amortización maquinaria			280802 94
Fondo por créditos morosos..			47394 96
Ganancias y Pérdidas..			4951 05
Conversión..			2954545 42
		2060000 —	5514189 19

Buenos Aires, 20 de Abril de 1912.

Luis A. Huergo, presidente. — Emilio J. Koidus, director gerente. — Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe. N. 410-v-29 mayo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para, el día 7 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1911.—La Comisión Directiva.

18 Mayo—Nº 357-v- 5 junio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Gobernación de Santa Cruz de conformidad, con el Art. 14 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo a las 3 de la tarde, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, en Puerto Coyle.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance anual.

2º Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha mencionada.—Guillermo Smith, gerente.

18 Mayo.—Nº 350-v-31 mayo.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Junio a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1912 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones, para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo de 1912.—El Gerente.

22 Mayo.—Nº 392-v-5 junio.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de auxilios para enfermos

OFICINAS BELGRANO 1954.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 21 de Agosto de 1906.

Capital Autorizado............ $ 250.000

Capital Subscrito $ 138.800 (I-II y parte de III.ª serie de $ 50.000 c/u)

Capital realizado $ 138.800 (I-II y parte de III.ª serie de $ 50.000 c/u)

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones........................	111200 —
Gastos de Instalación..........	38152 23
» Generales y Sueldos....	66684 79
Comisiones y Corretajes........	37102 05
Caja y Bancos..................	11619 38
Alquileres.....................	13782 40
Intereses y Descuentos.........	271 14
Gastos Generales y Sueldos anexo	14107 07
Médicos........................	70042 60
Dentistas Masagistas y Flebótomos..................	2826 —
Partos.........................	6588 —
Medicamentos...................	73407 89
Sanatorio......................	3600 —
Subsidios......................	4526 40
Instrumentos y Aparatos de Cirugía.................	9870 24
Títulos en Depósito............	32100 —
Garantía de Alquileres.........	470 —
Títulos y Acciones.............	1159 17
Muebles y Utiles...............	10998 98
Inmuebles......................	46100 43
Mercaderías....................	25163 37
Máquinas.......................	2448 14
Muebles y Utiles Anexo.........	6980 81
Propiedad «Cangallo y Almagro»	55435 —
Ampliaciones y Refaccion «Belgrano 1954»..................	8365 82
Juan Clariza...................	2380 —
	655381 91

PASIVO	$ m/n
Capital........................	250000 —
Abonados.......................	294416 50
Fondo de Reserva...............	10408 85
Títulos en Garantía............	32100 —
Acreedores Varios..............	8000 —
Depósitos de Alquileres........	80 —
Saldo Canje Acciones «La Universal»..................	177 73
Hipotecas......................	6916 33
Dividendos 4.º Ejercicio........	44 50
» 5.º »	1379 60
Abonados «Sección Especial»....	51858 40
	655381 91

A. E. Amoretti, presidente.— D. Calabrese, tesorero.—A. M. Gutiérrez, director gerente.— Félix E. Arduino, contador.—Vº Bº J. Albizuri Erhart, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 429-v-29 mayo.

"EL HORQUILLERO"

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 9 de Octubre de 1911

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 11 de Mayo de 1912.

ACTIVO		$ M/N C/L
Acciones a Emitir:		
Importe de esta cuenta......		300000 —
Acciones a Subscribir:		
Saldo de esta cuenta.........		16000 —
Mercaderías, Patentes de Invención, Máquinas, Instalaciones, Matrices y Planillas, Herramientas, Muebles y Utiles:		
Valor según inventario.......		150863 32
Cuentas Corrientes:		
Varios Deudores.	55221 57	
Varios Acreedores	8087 64	47133 93
Obligaciones a Cobrar:		
En cartera.		4512 69
Caja:		
Existencia....................		2563 25
Acciones:		
Acciones Coop. Telefónica....		200 —
		521273 19

PASIVO		$ M/N C/L
Capital Autorizado:		
A emitir.........	300000 —	
El realizado......	184000 —	
A subscribir.....	16000 —	500000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta.........		349 55
Obligaciones a Pagar:		
Saldo de esta cuenta.........		803 58
Dividendo Primer Ejercicio:		
Importe de esta cuenta.......		17127 95
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo que pasa al Ejercicio siguiente....................		2992 11
		521273 19

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1912

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 11 de Mayo de 1912.

DEBE	$ M/N C/L
Gastos de Constitución:	
Libros e Impresos, Gastos de constitución, propaganda y escrituración..................	7965 93
Gastos Generales:	
Sueldos, alquileres, Seguros, patentes, impuestos, acarreos combustibles, etc.,..........	21649 92
Máquinas, Instalación, Herramientas, Muebles y Utiles:	
Desgastes en máquinas, Herramientas, instalaciones, etc.,...	1052 70
Utilidad Líquida................	20469 61
	51138 16

HABER	$ M/N C/L
Mercaderías....................	50893 72
Descuentos e Intereses.........	244 44
	51138 16

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

E. de Uribe, presidente.—Leopoldo Sjoberg, director. — Vº Bº Julio González, síndico titular.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

N. 396-v-27 mayo.

—«PROVIDENCIA»—

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Cangallo 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado........ $ m/n 500.000
» suscripto......... » 145.000
» realizado .... » 68.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Abril de 1912.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones............		355000 —
Accionistas...........		145000 —
Muebles y Utiles.....		3925 80
Gastos de Instalación.		1984 45
Impresiones y Propaganda		3000 —
Agentes y otras cuentas deudoras.......	547 78	39004 14
Préstamos sobre pólizas...............		41078 97
Préstamos sobre hipotecas y cédulas hipotecarias	707 88	341692 03
Caja y Bancos.........	814 79	22234 75
Efectos a Cobrar......		6123 60
Conversión...........		4705 01
	2070 45	963748 75

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital Social.........		500000 —
Certificados de Acciones		68000 —
Agentes y otras cuentas acreedoras.....		18299 83
Fondo de Reserva....		247486 52
Conversión..........	2070 45	
Ganancias y Pérdidas.		129962 40
	2070 45	963748 75

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/n
Sueldos, Alquileres, Gastos de viaje y otras cuentas.......	487 43	69481 63
Comisiones de Agentes, Corresponsales y Banqueros	176 13	56744 79
Honorarios médicos..		3556 —
Patentes e Impuestos.	29 44	3751 —
Impresiones y Avisos.		4938 —
Siniestros		38993 30
Correos y Telégrafos.		800 46
Conversión..........	2713 93	
Saldo		129962 40
	3406 93	308227 58

HABER	$ o/s	$ m/n
Renovaciones	2858 35	200331 26
Derechos de Pólizas..	3 —	852 —
Premios	468 90	72793 24
Intereses y Descuentos	76 68	28083 06
Conversión....... ...		6168 02
	3406 93	308227 58

Juan Ortiz de Rozas (hijo), presidente. — Ronaldo Tidblom, vicepresidente. — Pedro Sbarbi, director administrador. — Fernando J. Larrosa, contador. — Emilio F. Bulló, síndico.

Certificamos que el presente es copia fiel del Balance General de la Compañía «Providencia», al 31 de Diciembre de 1911, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, que tuvo lugar el 29 de Abril de 1912, con asistencia del Inspector de Justicia, Señor Herminio J. Areco.

Ronaldo Tidblom, vicepresidente. — Pedro Sbarbi, director administrador.—Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 403-v-27 mayo.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

Suipacha 25—Autorizada por Decreto de Mayo 30 de 1910

Capital subscripto 1a á 20 serie $ 1.000.000
Id realizado » » » » » 457.700

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas, Cuotas á cobrar....	542300 —
Caja y Bancos, Existencia.......	67754 59
Valores en Depósito, saldo.....	110000 —
Deudores por Terrenos »	61632 10
Préstamos Hipotecarios »	331074 75
Inmuebles »	126398 87
Dividendos, Activos...........	24003 42
Varias Cuentas, Saldo.........	27954 49
	1291118 22

PASIVO	$ m/n
Capital Social............... ..	1000000 —
Depositantes de Valores, saldo...	110000 —
Construcciones » ...	38797 50
Fondo de Reserva » ...	1645 88
Beneficios á Realizar » ...	28584 36
Varias Cuentas » ...	112090 48
	1291118 22

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

M. A. Rivarola, presidente.—Miguel de Santi.—M. Savasta, síndico suplente.—B. Oya, contador.—P. Puricelli, gerente.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 399-v-27 mayo.

Sociedad Anónima

"MINAS DE GUANDACOL"

CALLE SAN MARTÍN 158 BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Junio de 1905

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE	O/Sellado	M/Legal
Mobiliario		1140 90
Gastos de instalación		4466 17
Acciones en depósito	5000 —	
Laboratorio		1646 40
Herramientas y útiles		10109 77
Establecimiento Guandacol		107896 33
Posesiones mineras	200416 24	
Conversión	99583 76	
Carros y Animales		4500 —
Cajas: Guandacol y Buenos Aires		428 52
Automóviles		8133 42
Minerales en canchas y Usina		54544 —
Varias cuentas		57667 54
	305000 —	350533 05
HABER		
CAPITAL:		
Autorizado en dos series de acciones A y B de 30.000 acciones cada una ... $ 300.000		
A emitir 20.000 acciones de la serie B ... » 100.000		
Subscripto y realizado	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad: de 8 % de interés y 5 % de amortización anual, emitidas hasta la fecha	100000 —	
Acciones depositadas	5000 —	
Conversión		226325 34
Varias cuentas		24207 71
	305000 —	250533 05

B. Etchehoun, presidente. — F. J. Kussron, tesorero. — B. Etchehoun, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 422-v-27 mayo.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE CONSTITUCION — GRAN BRETAÑA

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el día 5 de Enero de 1906

Operaciones efectuadas durante el 1er trimestre de 1912 por la Sucursal, Buenos Aires, San Martín N° 414

Capital Autorizado £ 100.000
Capital Subscripto » 100.000
Capital Realizado » 22.378

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1912

DEBE	O/Sellado	C/Legal
Saldo al 31 de Diciembre de 1912	2922 86	27809 87
Premios	2771 —	17678 98
Intereses		1928 10
Casa Matriz	211 82	139 72
Conversión		5696 40
	5905 68	53253 07
HABER		
Comisiones	168 77	8345 11
Impuestos	37 54	452 37
Gastos Generales	1061 24	14298 90
Casa Matriz	583 38	6103 92
Conversión	2506 42	
Saldo a nuevo trimestre	1548 33	24052 77
	59(5 68	53253 07

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

p. p. Greshan Life Assurance Society, Limited. —A. H. Forrester gerente.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jete. N. 415-v-27 mayo.

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda N° 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado........ $ 10.000.000—c/l
íd subscripto........ » 3.249.900—c/l
íd realizado........ » 3.056.210—c/l

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á Emitir		6750100 —
Obligaciones á Emitir	20000 —	
Accionistas		193690 —
Acciones en Depósito		25000 —
Caja y Bancos		291826 56
Títulos y Acciones		2751197 02
Bienes Raíces, Usinas y Redes		1668364 54
Medidores, Muebles y Utiles		157984 19
Varias Cuentas		825941 57
Conversión	280000 —	
	300000 —	12664103 88

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligaciones al 8%	300000 —	
Directorio		25000 —
Fondo de Reserva		150000 —
Reserva Consumidores		9735 39
Amortizaciones		21513 70
Ganancias y Pérdidas (saldo)		10911 43
Varias Cuentas		1810579 75
Conversión		636363 61
	300000 —	12664103 88

H. Py, presidente.—M. Herlitzka, director. —Eugenio Sport, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jete.

N. 424-v-27 mayo.

Banco Vitalicio Argentino

Sociedad Cooperativa Anónima, de Capital Ilimitado

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, á las 5 de la tarde, en las Oficinas, Bartolomé Mitre, N° 441, Escrt. 42, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Dar cuenta á los señores Accionistas de la marcha de la Sociedad.

2° Aumento del Capital, ó su Liquidación.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus certificados de sus acciones, en las oficinas mencionadas, antes del día 24 del mes de Mayo. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912. — F. Maza, secretario.

11 Mayo—N° 290-v-27 mayo.

Banco Comercial Italiano

Sociedad Anónima

BARTOLOMÉ MITRE Nº 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre de 1909

Capital autorizado....... .... $ 10.000.000
» subscripto.................... » 4.000.000
» realizado......... .... » 3.908.140

BALANCE MENSUAL DE LA CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones..................				10000000 —
subscriptas......................		4000000 —		
a emitir........................		6000000 —		
Caja....			185480 66	2317844 60
Existencia en efectivo..........	29957 27	1024755 90		
depósitos en Bancos...........	155523 39	1293088 70		
Descuentos y Adelantos............			52073 98	8552619 38
Cartera: existencia..............	20000 —	6283222 44		
adelantos en C/C. y cts. caucionadas........................	32073 98	2269396 94		
Corresponsales del Exterior.........			23751 43	
Sección Deptos. en participación.....				150244 49
Títulos.............................				31105 45
Inmuebles......				1233409 64
Muebles y Utiles.........				12976 71
Valores en Depósito..............			317108 22	7751758 18
al cobro por cta. terceros.......	13151 48	937708 56		
en custodia.....................	207014 —	4629235 64		
en caución....................	96942 74	2184813 98		
Varias cuentas: saldo deudores......			490 15	93379 13
Conversiones.........................				396687 08
			578904 44	30540024 66
PASIVO				
Capital autorizado.................				10000000 —
Capital realizado..................				3908140 —
Fondo de Reserva				109271 63
Fondo de Previsión Especial.........				196453 42
Fondo de auxilio de Empleados.....				5674 05
Dividendos a pagar................				31255 18
Depósitos.........................			82291 64	7822620 36
en cta. cte. y a la vista.	57271 70	4834414 68		
a plazo y en Caja de Ahorros...	25019 94	2988205 68		
Cuenta Propiedades				400000 —
Depositantes de Valores...........			317108 22	7750758 18
Varias cuentas: saldos acreedores....			4962 26	314851 84
Conversiones.......................			174542 32	
			578904 44	30540024 66

José E. Piñero, vicepresidente. — Domingo Repetto, gerente. — J. Guelless, contador. — Vº Bº P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 420-v-27 mayo.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9,—Buenos Aires.

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación—Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado..... $ 50.000
Obligaciones emitidas............ » 50.000

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1912

DEBE	$ m/n
Casa Tucumán Nº 307/09.......	53394 05
Acciones Rescatadas...........	1000 —
Caja y Depósitos..............	9754 04
Existencia de Imprenta, Esteriotipia, Encuadernación, etc....	51901 92
Gastos de Administración, Redacción, Composición, Impres....	41850 11
Varios Deudores en Cuenta Corriente..................	20382 98
	178283 10

HABER	$ m/n
Capital......	50000 —
Obligaciones al 6%............	40500 —
Fondo de Reserva..............	1565 05
Fondo de Amortización.........	2000 —
Intereses y Dividendos a Pagar.	4368 —
Vencimientos y Cuentas a Pagar.	5428 91
Varios Acreedores y Demás Cuentas Corrientes..............	74421 14
	178283 10

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Pablo Ochrtmann, presidente.—H. Landolt, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 419-v-27 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 29 del corriente, a las 2,30 p. m.; en el local calle San Martín 414.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.
2º Reforma del Art. 8 de los Estatutos.
3º Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.

14 Mayo.—Nº 317-v-29 mayo.

Cooperativa del Magisterio Argentino Ltda.

No habiéndose podido realizar por falta de quórum las Asambleas a que se había convocado para el día 28 de Abril p. p., se cita nuevamente en segunda convocatoria para el día 26 del corriente, a las 3 1/2 p. m., en el Salón Sarmiento 1230.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio.
2º Designación de los Directores que han de reemplazar a los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

Consideración y aprobación de un proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

Recordamos que para poder asistir a estos actos, se han de depositar las acciones con tres días de anticipación.—El Directorio.

14 Mayo.—Nº 312-v-27 mayo.

«La Unión» Sociedad Anónima Cooperativa de fosforos (Limitada)

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número de socios reglamentario, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debia tener lugar el 14 del corriente Mayo; y procediendo de conformidad con los estatutos, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la citada Asamblea, que se celebrará con el número de socios presentes, el dia 31 del corriente mes, á las 3 p. m., en el local social, calle Bahia Blanca 1350, para tratar la misma siguiente:

Orden del dia:

1º Elección de 8 directores titulares, 3 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente, en reemplazo de los dimitentes y por el término fijado en los estatutos sociales.
2º Instalación de los directores titulares, 2 por 1 año, 3 por 2 años, y 3 por 3 años, de acuerdo con los mismos estatutos. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1912. — A. E. Camberlin.

Nota — Las tarjetas de entrada pueden solicitarse personalmente ó por correo hasta el dia 29 del presente Mayo.

13 Mayo Nº 295-v-31 mayo.

LA PATROCINADORA

DEL ASEGURADO

Compañía Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Septiembre de 1908

Local social:

Avenida de Mayo 891 (3er piso)

Capital Autorizado......	$ 60.000 m/n	
» Subscripto.......	» 43.600 »	
» Realizado.......	» 40.430 »	

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado en la Asamblea general ordinaria de accionistas del 15 de Marzo de 1912 sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á subscribir.........	16.400.—
Banco de la Nación Argentina Existencia en C. Corriente..	10.400.06
Gastos de Iniciación é Instalación Saldo de esta cuenta...	3.944.05
Operaciones Pendientes Saldo de esta cuenta.............	3.966.44
Cartera Cuotas pólizas á cobrar	9.266.44
Cuentas Corrientes Saldo de esta cuenta................	15.531.52
Accionistas Cuotas á cobrar...	3.170.—
Cartera de «La Razón» en liq. Cuotas contratos á cobrar..	74.371.05
Muebles y útiles Saldo de esta cuenta.....................	14.508.63
Varias cuentas saldos de estas cuentas....................	865.81
	196.603.19

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado............	60.000.—
Pólizas en vigencia Saldo de esta cuenta................	48.145.63
Fondo de Reserva Saldo de esta cuenta	227.06
«La Razón» en liq. Saldo de esta cuenta................	74.371.05
Operaciones por cta. de Ters. Saldo de esta cuenta........	180.746.—
Ramón Pérez López cta. cte. Saldo de esta cuenta........	900.68
Ganancias y Pérdidas Saldo de esta cuenta...............	11.151.31
	196 603.19

Buenos Aires, Enero de 1912

Tiburcio Gadea. Contador.—M. Migone. Vicepresidente.—Ramón Pérez López.—Pablo Ahieu. Síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 31 de Diciembre de 1911

DEBE	$ m/n
Gastos de Iniciación é Instalación 10 % de amortización..	438.22
Impresiones Saldo deudor.....	1.636.05
Comisiones Saldo deudor.......	186.73
Gastos Generales Gastos de viaje, impuestos, sueldos, gastos Generales..................	21.078.61
Utilidad líquida..............	11.151.31
	34.490.92

HABER	$ m/n
Pólizas de Subscripción Saldo acreedor....................	18.023.25
Intereses y descuentos Saldo acreedo.....................	19.64
Canjeo Saldo acreedor........	1.695.71
Contratos de Contraseguros Saldo acreedor................	14.455.34
Indemnizaciones Saldo acreedor	297.18
	34.490.92

Buenos Aires, Enero de 1912

Tiburcio Gadea. Contador.—M. Migone.—Vicepresidente. — Ramón Pérez López.—Pablo Abreu. Sindico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 406-v-27 mayo.

Instituto Biológico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio a las 5,30 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 29 de Febrero del corriente año.

2º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Genaro Sisto, doctor Armando Marotta, doctor Carlos S. Franco y Alfonso Gentili, cesantes por terminar su período y Juan Thiele, que renunció.

3º Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores, doctor Carlos Cirio y Héctor Gentili, cesantes por terminar su período.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Luis Barberini y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

5º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus títulos, dos días antes del fijado para la celebración de aquélla.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Director.

23 Mayo.—Nº 402-v-4 junio.

Sociedad Anónima

LAVADERO Y TINTORERÍA DE FLORES

Aprobación de los Estatutos Septiembre 27 de 1910

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO 1912

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja y Bancos.....	18 32	28569 68
Deudores	92 44	40 32 66
Maquinas, Muebles y Utiles	39618 —	17931 89
Inmuebles	83160 —	3398 24
Mercaderías.......		27163 46
Varios............	11672 64	67540 63
	134561 40	184736 56

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital (autorizado e integrado)	84000 —	
Acreedores (cuentas corrt. y a plazos)	24469 52	89496 69
Fondo de Reserva.	14374 99	
Varios	11716 89	95239 87
	134561 40	184736 56

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

Carlos Baur, presidente. — Paul Cahen, secretario. — Felipe Bendinger, gerente.— Heriberto A. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 401-v-27 mayo.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea, que debía tener lugar el día 15 del p pdo., se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del segundo ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Eduardo A. Olivera, Laurentino Olascoaga y Agustín Lebrón, que renunciaron, y del Síndico Titular y suplente, por terminación de mandato.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 del corriente.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 25).—Buenos Aires, Mayo.— Director Secretario.

18 Mayo—Nº 359-v-28 mayo.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la Memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de don Félix R. Rojas, (fallecido) D. Felipe de la Hoz, D. Guillermo T. Escalada y doctor D. Adolfo Salas, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de D. Bartolomé Dasso, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 26 del actual inclusive. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — C. Amadeo Piaggio, Gerente.

13 Mayo Nº 293-v-31 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 11 del presente mes, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local de la calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los Incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene a los señores Accionistas que, siendo ésta la segunda convocatoria, de conformidad con los Estatutos, ésta se celebrará con cualquier número de acciones que se hayan depositado y la Asamblea resolverá válidamente a simple pluralidad de votos, cualquiera sea el número de acciones que estén representadas en ella.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle Alsina 1902, de 3 a 4 p. m., (Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro.

14 Mayo.—Nº 315-v-5 junio.

Oxhídrica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en su local, calle Cavia 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes; y de dos Directores Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico Suplente.

Se hace presente á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, calle Cavia 231, ó en un Banco de esta Capital, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para tener derecho á la entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Directorio.

10 Mayo—Nº 274-v-30 mayo.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima—Cangallo Nº 667

Capital Autorizado $ 5.000.000 o/s

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 25 de los Estatutos, para que pudiese verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril próximo pasado, y de acuerdo con el referido Art. 25 de los estatutos, se convoca nuevamente para el día 29 de Mayo actual a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 667, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al último ejercicio anual y proceder al nombramiento de:

3 Directores salientes por sorteo en reemplazo de los Sres. Federico Portalis, Carlos Sepp y Alberto Bracht.

2 Directores en reemplazo de los señores Otto E. Bemberg y Carlos Rothenburger, por renuncia.

3 Suplentes.

1 Síndico.

1 Síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el artículo 22 de los Estatutos para la asistencia a la Asamblea.—El Directorio.

18 Mayo—Nº 356-v-29 mayo.

Eusk-I-Echea

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Euskar Echea, de conformidad con su Reglamento, Art. 49, invita a sus socios activos Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, á las 8 y 30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés (Moreno 1370), para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura de la Memoria administrativa.

Nombramiento de seis miembros de Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores J. Pedro Pasicot, Pedro Aguerre, Pedro Garritepe, Antonio Larumbe, Antonio Irazu y Eusebio Mendizábal, de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la comisión del Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los Miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912.—M. Errecaborde, Presidente.—T. Bustinza, Secretario.

18 Mayo—Nº 363-v-31 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Olavarría Nº 55

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, «La Pescadora Argentina», se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en local social, calle Olavarría 55, el día 27 de Mayo, á las 4 y 30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos y del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas, para aprobación del acta de la asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones, en la caja de la Sociedad, diez días antes, del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1912. — F. Dumas, presidente.

10 Mayo—Nº 276-v-27 mayo.

Compañía Aérea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 4,30 p. m., en el local, Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911:

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—René Lestre de Rey, director.

18 Mayo.—Nº 349-v-8 junio.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la décima Asamblea General Ordinaria ,para el día Viernes 31 de Mayo de 1912 á las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 43, primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1912.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Suplentes al Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

5º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

6º Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912.—El Secretario.

14 Mayo.—Nº 304-v-31 mayo.

Casa Importadora Wolf y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo, á las 2 p. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 355, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares.
2º Lectura de la Memoria, correspondiente al primer trimestre de ejercicio.
3º Lectura del informe del Síndico.
4º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.
Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Presidente.

9 Mayo—Nº 264-v-28 mayo.

Ceres

Compañía de Seguros contra Granizo

1695—Rivadavia—1695

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos se invita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Dar cuenta del balance cerrado el 31 de Marzo del corriente año y discusión y resolución sobre el mismo.
2º Considerar y resolver acerca de la situación legal en que el resultado de dicho balance coloca a la sociedad.
3º Resolver si procede la inmediata liquidación de la sociedad, y acerca de la forma de realizarla.
4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—Cayetano Sánchez, presidente.

18 Mayo.—Nº 351-v-4 junio.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 15 de Marzo último, y resolución sobre sus conclusiones.
2º Prórroga de la duración de la Sociedad.
3º Aprobación del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales.
4º Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, dos Síndico titulares y un suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la asamblea, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 4 de Junio próximo, y proveerse de la tarjeta correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos. —Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—Ireneo Cucullu, vicepresidente.—Carlos Videla, secretario.

21 Mayo.—Nº 375-v-5 junio.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la 6ª Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 12 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Matías F. Erausquín y Pedro O. Luro y de tres Suplentes, del Síndico Titular y Síndico Suplente, por expiración de sus respectivos mandatos.
4º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del señalado para su celebración.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Gerente.

27 Mayo—Nº 417-v-12 junio.

Cia. de Tramways «Eléctricos Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Por el presente y por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el once de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social, Talcahuano 417, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de Estatutos.
2º Confirmación o modificación del Directorio, de conformidad con los nuevos Estatutos que se sancionen.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Gerente.

27 Mayo—Nº 418-v-11 junio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN DE MONTURAS PARA LA POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas, con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2º El número de monturas que se licita, es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º Las monturas serán de calidad y confección igual á la muestra, existente en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional, del valor de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomará en cuenta la propuesta que no se presente en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional, de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 10 de Junio, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días, después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Director de Territorios Nacionales, ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—I. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-10 junio.

Departamento Nacional de Higiene

El día 10 de Junio a las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del Secretario Administrativo, la licitación privada para la provisión de los útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles, escritorio y útiles de limpieza y cocina, destinados a la instalación de las oficinas de Inspección de Productos Alimenticios (Sección Central, Rosario y Bahía Blanca). Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1912. —El Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 11 del corriente, para la provisión de material de saneamiento y útiles, destinados a la defensa contra el paludismo. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4, pasado meridiano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 11 de Junio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la provisión de racionamiento á los pasajeros que sufran observación sanitaria en el Lazareto de Martín García.

Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 4 p. m.
Las propuestas serán abiertas con las formalidades de Ley el 8 de Junio próximo, á las 2 p. m.—El Secretario.
v-8 junio.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 del corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.
Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio á las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.
v-25 junio.

Policía de la Capital

El día 29 de Mayo á las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino á la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril de 1912.
v-29 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el segundo semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m. á 6 p. m. á la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo, á la una de la tarde. Las muestras pueden verse en la Oficina respectiva, calle Victoria esquina Balcarce (Antigua Aduana), de 11 a. m. á 6 p. m.—Buenos Aires, 8 de Mayo de 1912.—El Jefe.
v-8 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Superintendencia de Construcciones Militares

Licitación

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Mayo, para la construcción de un cuartel de Artillería en Diamante.
Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo Nº 1728, ó al Juzgado Federal de Paraná, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las Oficinas de la Superintendencia y en el Juzgado Federal de Paraná, el 30 de Mayo á las 2 p. m. — El Superintendente.
v-30 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la enajenación del estiércol, proveniente de los Corralones Constitución 2000 y Santa Rosalía 1439 y 1512 al 1516 y el que levanta de la vía pública, los carros del servicio municipal. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Secretario.
v-3 junio.

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Secretario.
v-3 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fideleria con destino a los hospitales y casas de socorros municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.
v-30 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino a los hospitales y casas de socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.
v-30 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, con destino a los hospitales municipales y Asilo Nocturno, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.
v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 pasado meridiano. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.
v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de pan, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 pasado meridiano. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.
v-28 mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eva y doña Emilia Besalú, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña Francisca B. de Besalú.—Buenos Airse, Mayo 22 de 1912.—El Secretario.
v-3 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ermelinda Lopex de López, en representación de sus hijos menores, don Tomás, doña Juana y don Anselmo López y doña Fermina Rosa López, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don José Silenio López.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—El Secretario.
v-1º junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Pintos de Pintos, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Ministerio del Interior, don Antonio Pintos.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—El Secretario.
v-1º junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan, Dª Amalia Cutata y D. Francisco San Román, representados por D. Francisco Tirado, en su carácter de hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela Normal de Salta, Dª Exaltación Velazco de San Román.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—El Secretario.
v-29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Rosa Pintos de Pintos, en su carácter de viuda del ex portero de la Contaduría General de la Nación, D. Antonio Pintos.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1912. — El Secretario.
v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Nemesia Lares de Amedrano, por sí y en representación de sus hijos menores, Luis Antonio, Angel María y Arminda Rosa Amedrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Angel Amedrano.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1912. — El Secretario.
v-27 mayo.

Puerto de Buenos Aires

Llámase á licitación privada para la provisión de (515) quinientas quince carretillas, que se destinan á los depósitos fiscales del Puerto de B. Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos, en la Secretaría de la Dirección General. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 31 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.
v-31 mayo.

Llámase á licitación privada para la provisión de materiales, útiles é impresos, que se destinan á las dependencias de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones, detalles y demás requisitos, en le Secretaría de la Dirección mencionada .Los concurrentes deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 30 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.
v-30 mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraídas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio.

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el dérmino establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes, al respecto. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Administración de los Ferrocarriles del Estado

672—Perú—672.

Aviso de Licitación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, destinados a alambrado de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte:

a) 816 toneladas de alambre galvanizado ovalado Nº 17/15.

b) 424 toneladas de alambre galvanizado de púa.

c) 72 toneladas de alambre galvanizado liso Nº 14.

d) 1.210.000 varillas de hierro 1, Nº 3.

e) 78.000 torniquetes al aire, según plano Nº 1660.

f) 500 portones de 4 metros, según plano Nº 1102.

g) 800 portoncitos de 1,20 metros, según plano Nº 1402.

h) 550 guardaganados de parrilla, según plano Nº 1070.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 12 m. d., a 5,30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d. a 2 m.

También pueden ser consultados en la Gerencia del Ferrocarril Central Norte en Tucumán, y en Cruz del Eje en la Gerencia del Ferrocarril Argentino del Norte.

Las propuestas para la provisión de los materiales indicados con las letras a, b, c, d y e, es decir, por alambre, varillas y torniquetes, serán abiertas en esta Administración el día 25 de Junio a las 2 p. m., y el día 26 del mismo mes, y a la misma hora, las correspondientes a los portones, portoncitos y guardaganados, o sean los indicados con las letras f, g, y h. —Buenos Aires, Mayo 20 de 1912. — La Administración.

v-26 junio.

———

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados en la Inspección General de Construcciones de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas el día 29 de Mayo á las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912. — El Secretario General.

v-29 mayo.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos a disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-17 junio.

———

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de a Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas, se abrirán el dia 26 de Junio de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en los Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios, para la licitación. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-26 junio.

———

Llámase á licitación pública para el día 30 de Mayo de 1912, para la construcción del edificio destinado á Receptoría de San Pedro, (Provincia de Buenos Aires). Datos, en a Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

v-30 mayo.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito de las zonas II, III, IV y V de la 5ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. A cada proponente, cuya propuesta se acepte, no se adjudicará más de una zona. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-17 junio.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, a las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-25 Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Territorio Nacional del Neuquen

Solicitud de cateo

Exp. L-2651-1912.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912.—Exemo. Sr. Ministro de Agricultura.— Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402: a V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el territorio del Neuquen en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado en una superficie de mil setecientas hectáreas aproximadamente, que se hubica entre los límites siguientes: al N. E. y al S. O., dos rectas en dirección N 45 O, de las cuales la primera dista 4.000 metros hacia el S. O. del esquinero más al E del lote 102 de la sección B de la región Andina, mientras que la otra pasa por el vértice E del lote 94 de la citada sección, al S E y al NO, dos normales á los límites anteriores, tales que la primera pase por el esquinero más al E del citado lote 102, y que la segunda corra a 4.000 metros de distancia hacia el N. O. de la anterior. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar esta solicitud hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—C. Garrido.—Marzo 15/912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Equia, O. M.—Marzo 16/912.—Pase á Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de mil quinientas veinte (1.520) hectáreas, debiendo el recurrente en caso de superposición, respetar el permiso de cateo S-6172-1911, concedido por Superior Decreto de fecha 11 de Abril de 1912. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo

con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 324-v-28 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S. 2071-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V.E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno Fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de mil seiscientas hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección S. 45 E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. coincida con el vértice S. del lote 55 de la sección B de la zona Andina del citado territorio. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el título de concesión.—Pablo Stampa. Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, a sus efectos.—Máximo Eguía, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 29 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de mil quinientas ochenta hectáreas, aproximadamente, y se produce una pequeña superposición con el permiso de cateo A. 6171-911, concedido por el Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al señor Francisco Alhizio, que el interesado se compromete respetar. El interesado no posee ninguna otra solicitud de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva á Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 323-v-28 mayo.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. M-1153-912.—Señor Ministro: Pablo Montenot (quien firma Paul Montenot), casado, representante de Comercio, domiciliado en la calle Córdoba 645, ante Vd. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia, y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas aproximadamente, limitado como sigue: al Norte por el límite Sud de la colonia reservada para familias del Sud Africa: al Sud Oeste, por una recta de dirección Norte 45º Oeste, pasando a 5 kilómetros al Nord Este de la perforación Nº 2 de Comodoro Rivadavia, y al Este, por el límite Oeste del permiso de cateo L-5.279-10. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Solicito del Sr. Ministro tome en consideración la presente solicitud.—Será justicia. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Paul Montenot. —Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos doce, a las once y treinta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 29 de 1912 —Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Eguia.—Marzo 1º de 1912. — Pase a la Sección de Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada esta libre. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada esta ubicada entre los siguientes límites: al Norte, el límite Sud de la colonia reservada para familias del Sud Africa. al Sud Oeste, una recta de dirección N. 45º O (Norte cuarenta y cinco grados Oeste), que dista cinco kilómetros (5 km.) al Nord Este de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; finalmente al Este, el límite Oeste del permiso de cateo L-5279-10, concedido por Superior Decreto de fecha Octubre 9 de 1911. La superficie de la zona así definida es de ochocientas noventa y tres hectáreas cincuenta y ocho áreas (893 hs, 58). En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires Abril 15 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Ermite

Nº 328-v-28 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Cateo

Exp. C-2029-1912.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Arturo Conti, industrial, domiciliado en la calle Córdoba 3643 a S. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a seis mil metros al S. 45 O. de un punto que diste cinco mil metros al N. 45 O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762 para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Arturo Conti.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 15 de 1912. Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y consta de 1240 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas de dirección S. 45º O. distantes diez mil metros y cinco mil metros respectivamente, al N. O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al S. O. una recta de dirección N. 45º O. distante diez mil metros al S. 45º O. del esquinero E. del lote 94 ya citado, y finalmente al N. E., el límite S. O. del permiso de cateo A-6171-911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912 al señor Francisco Albrizio. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Otrosí, digo: Se hace notar que el cargo del señor Escribano de Gobierno da como hora de presentación de esta solicitud, las once y media pasado meridiano, por lo que, a juicio de esta Oficina, convendría solicitar la correspondiente rectificación. — Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.—Habiéndose rectificado por el señor Escribano General de Gobierno la hora determinada en la diligencia de cargo puesta al pie de la correspondiente solicitud, resultando que ella fué presentada a las 11,30 antes meridiano y no a las 11,30 pasado meridiano, como se expresaba primeramente, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponde, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 386-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2072-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de paralelogramo de diez mil metros de base en dirección E. O. por dos mil metros de alto, limitado al O. al límite S. O. del lote 111 de la fracción B. de la zona Andina del citado territorio, y tal que su vértice S. O. se halle en la intersección del límite S. E. del lote 89 con el límite N. del lote 112, y que sus límites E. y O. sean rectas en dirección N. 45 E. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Paolo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, siendo las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912. —Pase a la División Minas, a sus efectos.— Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a

Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía en la zona solicitada para cateo en el expediente S-2073-912. La zona resultante ha quedado ubicada en la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección E. O., de 10 kilómetros de longitud, cuyo extremo O. coincide con la intersección de los límites S. E. del lote 89 y N. del lote 112 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al N. O., una recta de dirección N. 45º E. que pasa por el extremo Oeste del límite S. anteriormente definido. Al Norte, una recta paralela al límite S. y distante dos kilómetros de él. Al N. E., una recta de dirección S. 45º E., que pasa por la intersección de los límites E. del lote 83 y N. O. del lote 111 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Finalmente, al S. E., una recta de dirección N. 45º E. que pasa por el extremo Este del límite Sud anteriormente definido. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 385-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2073-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud en dirección N. 45 E., por dos mil de ancho, tal que su vértice más O. se halle a dos mil metros al S. 45 E. de la intersección del límite Este del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del territorio citado, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para tramitar este pedido hasta obtener el título de concesión.— Juan Stampa.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Mayo 1º de 1912. —Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 384-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2075-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Pablo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E. se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a dos mil metros al S. 45 O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del citado territorio. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo renunciado a las partes de su pedimento que se superponía en los permisos de cateo A-61/1-911 y S-6172-911, concedidos por Superiores Decretos de fecha 11 de Abril de 1912 a los señores Francisco Abrizio y Edmundo P. Scola respectivamente. Según los planos de esta Oficina, la zona resultante está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 383-v-3 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

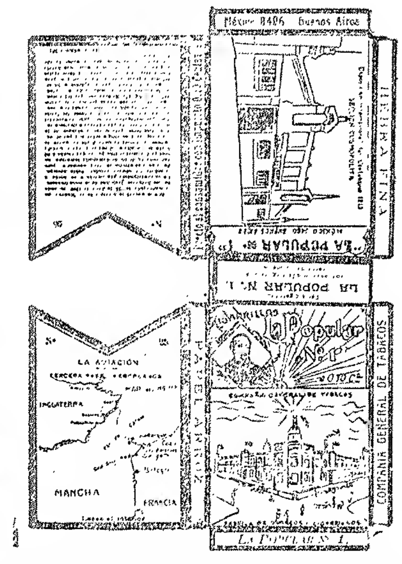
Acta Nº 36.705

INJECTIO-ISAAC

Mayo 18 de 1912.—Aníbal J. Filipps.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-28 mayo.

Acta Nº 36.681



Mayo 17 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 59.

v-28 mayo.

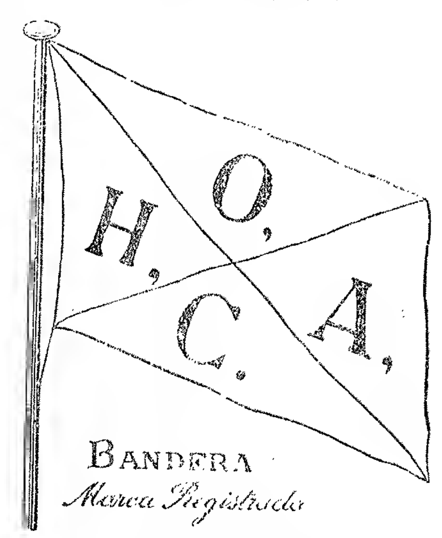
Acta Nº 36.684

LITOGRAFÍA COMERCIAL ARGENTINA
GRÁFICA, ESTADÍSTICA E INFORMATIVA
A. R. CARTAVIO.

Mayo 17 de 1912.—Angel Ramón Cartavio.—Artículos de la clase 72.

v-28 mayo.

Acta Nº 36.686



Mayo 17 de 1912.—Oliveri e hijos.—Artículos de las clases 44 a 55.

v-28 mayo.

Acta Nº 36.688



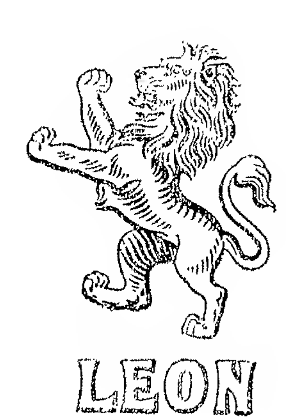
Mayo 17 de 1912.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería, cintas cinematográficas é hielo, clase 80.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.687



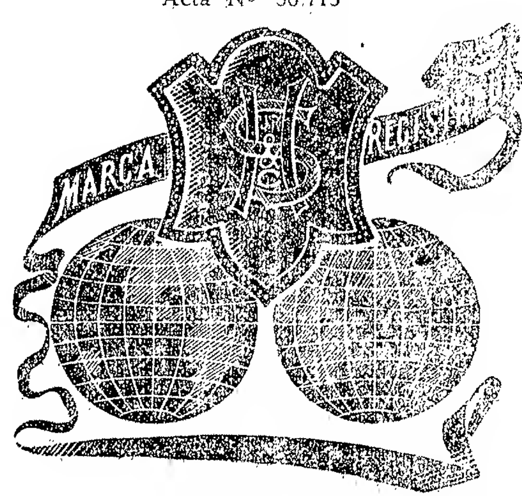
Mayo 17 de 1912.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería, cintas cinematográficas é hielo, clase 80
v-28 mayo.

Acta Nº 36.721



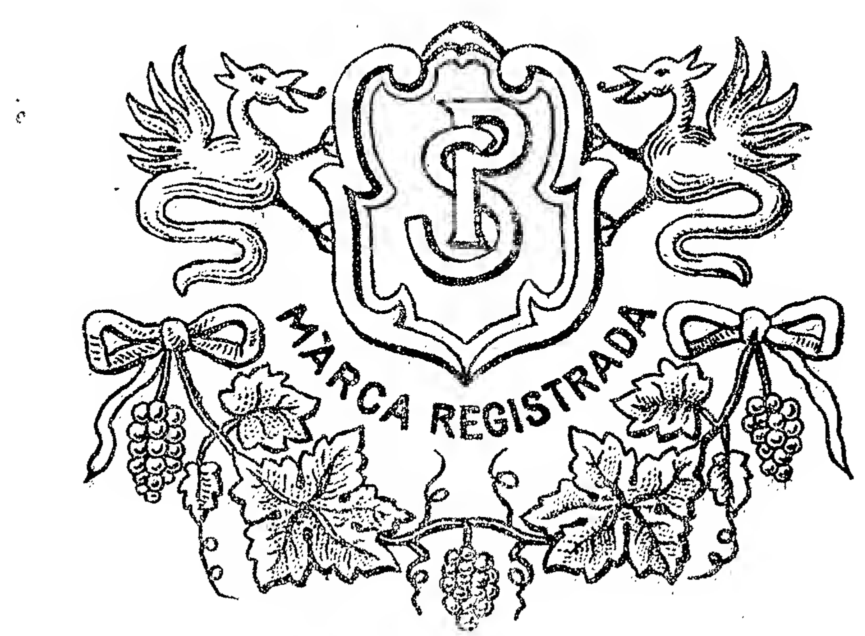
Mayo 21 de 1912.—Sociedad Anónima La Martona.—Artículos de las clases 1, 4, 8 13, 14, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 40. 43, 49, 58, 59, 61 a 71, 72 y lechería, clase 60.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.715



Mayo 21 de 1912.—H. Sternberg Jr y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.720



Mayo 21 de 1912.—José Palau.—Vinos en general, clase 63.
v-31 mayo.

Acta Nº 35.479



Diciembre 29 de 1911.—Ferrari, Negroni y Vaccari.—Artículos de las clases 1 y 63 (substituída).
v-31 mayo.

Acta Nº 36.716



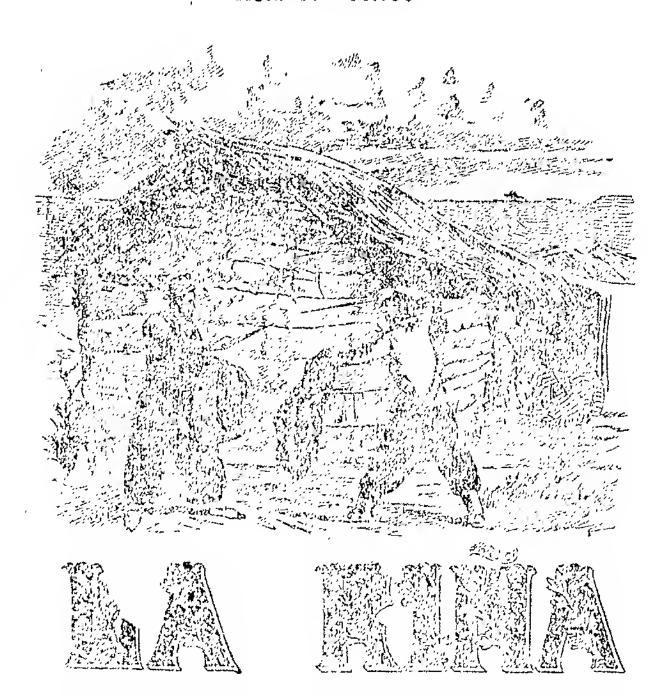
Mayo 21 de 1912.—H. Sternberg Jr y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.717



Mayo 21 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería clase 80.
v-31 mayo.

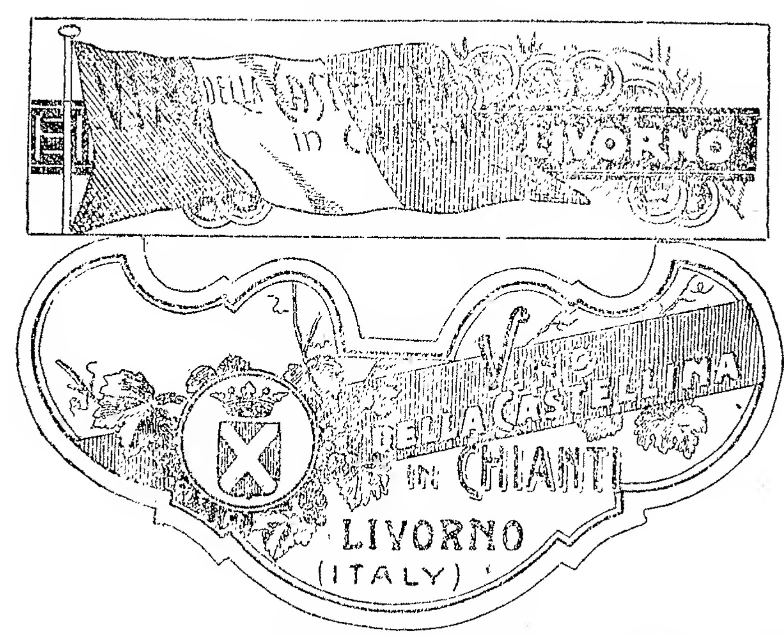
Acta Nº 36.701



Mayo 17 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-28 mayo.

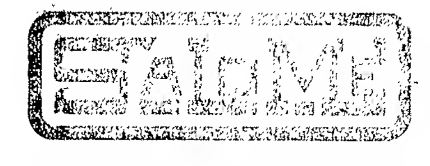
Acta Nº 30.263



Julio 16 de 1910.—A. E. Aliverti y Cía: —Artículos de la clase 68 (modificada).

v-28 mayo.

Acta Nº 36.703



Mayo 18 de 1912.—Coloñer y Cía. — —Artículos de la clase 58.

v-28 mayo.

Acta Nº 36.704

AMERICAN STANDARD FILMS

Mayo 18 de 1912.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-28 mayo.

Acta Nº 36.682

NECKARSULM

Mayo 17 de 1912.—Vogel y Kulenkampff.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-28 mayo.

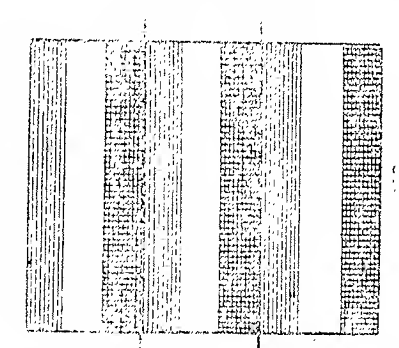
Acta Nº 36.683



Mayo 17 de 1912.—Morea, Montemayor y Cía.—Artículos de la clase 25.

v-28 mayo.

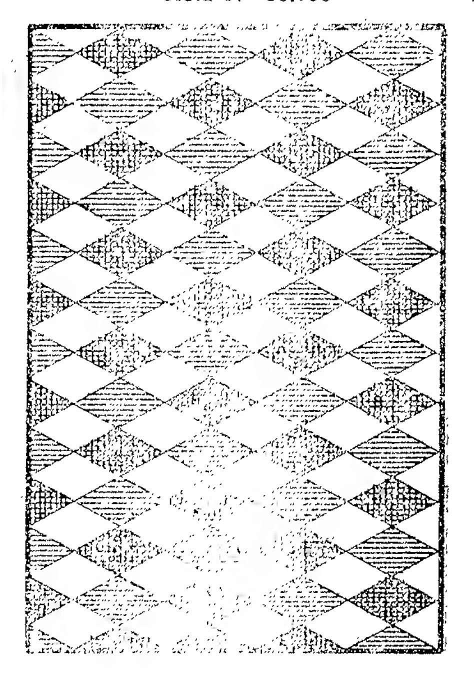
Acta Nº 36.699



Mayo 17 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Cueros curtidos en general, clase 10.

v-28 mayo.

Acta Nº 36.700



Mayo 17 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Cueros curtidos en general, clase 10.

v-28 mayo.

Acta Nº 34.093

MONTBERT

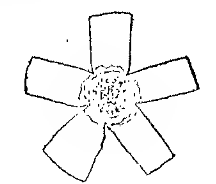
H. Bertrand & Co. Bordeaux

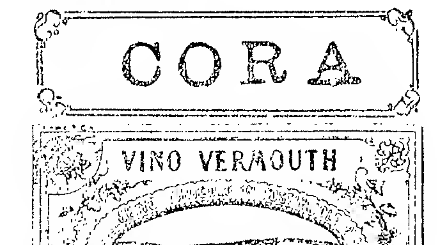
Julio 27 de 1911.—H. Bertrand y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79 (substituída).

v-28 mayo.

Acta Nº 36.685









Unico concesionario en las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay
Buenos Aires - Montevideo

Mayo 17 de 1912.—G. y L. Fratelli Cora.—Artículos de la clase 68.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.689



Mayo 17 de 1912.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 44 a 52, 54 y 55.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.493

"Magnesina"

Abril 27 de 1912.—Craveri, Tagliabue y Co. — Artículos de las clases 11 y 79 (substituída).
v-28 mayo.

Acta Nº 36.696

"Solida"

Mayo 17 de 1912.—Luis Bozón.—Lámparas eléctricas en general, y con especialidad lámparas de filamento metálico, clases 20 y 39.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.702

"Cuarta arma"

Mayo 18 de 1912.—René [illegible] de [illegible].—Artículos de las clases 1 a 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.690



Mayo 17 de 1912.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 44 a 52, 54 y 55.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.691

«Haren»

Mayo 17 de 1912.—García Hernández y Cía.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.692

«Distinguido»

Mayo 17 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de las clases 44 a 54 y 72.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.693

«Florales»

Mayo 17 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de las clases 44 a 54 y 72.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.694

"Opera"

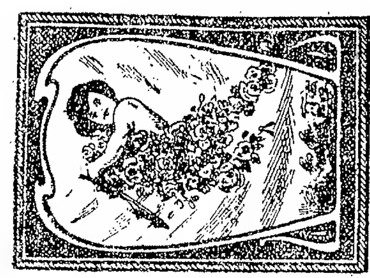
Mayo 17 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de las clases 44 a 54 y 72.
v-28 mayo.

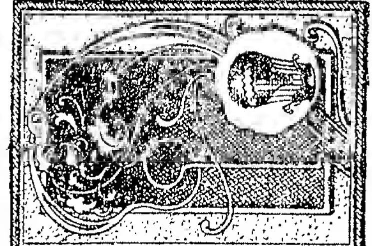
Acta Nº 36.695



Mayo 17 de 1912.—P. Civil y Trullas.—Artículos de las clases 61 a 71.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.697





RECOMENDADOS

Mayo 17 de 1912.—José M. Galán.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.698

"Alhambra"

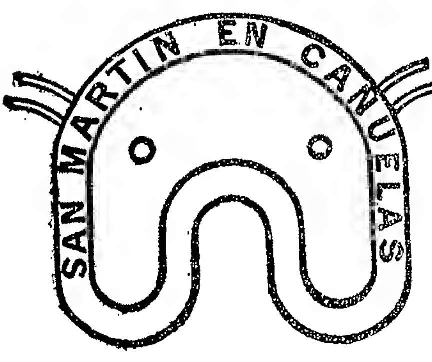
Mayo 17 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-28 mayo.

Acta Nº 36.718

EL VAPOR

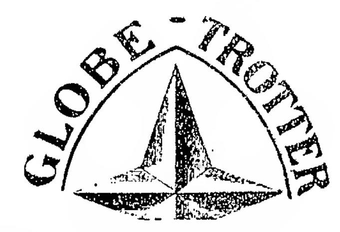
Mayo 21 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.719



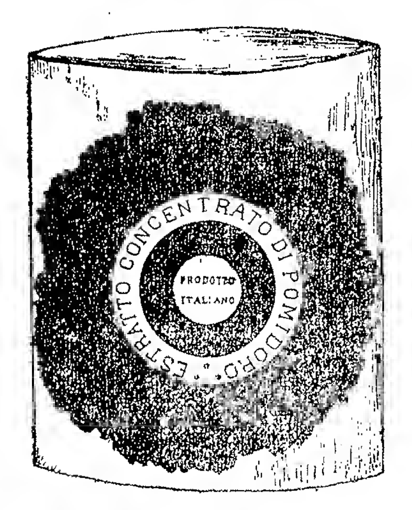
Mayo 21 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.707



Mayo 20 de 1912.—Schmidt y Rehder.—Artículos de las clases 1 a 60, 72 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.709



Mayo 20 de 1912.—David Costaguta y Co.—Artículos de la clase 62.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.710



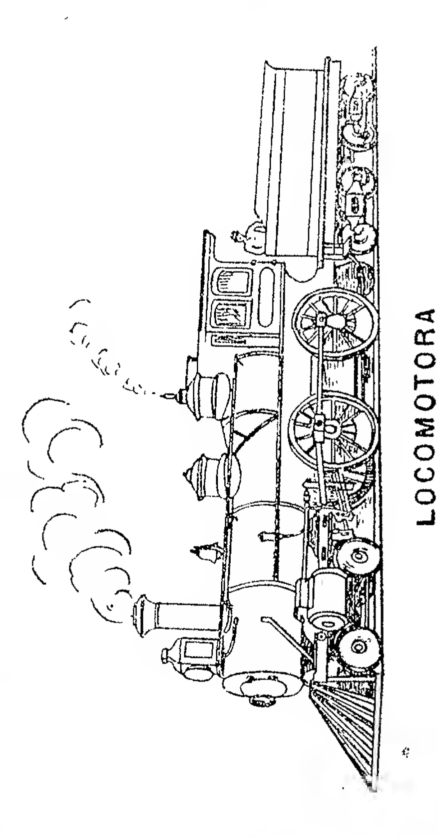
Mayo 20 de 1912.—Gerstendorfer Bros.—Pinturas, esmaltes, tintes, barnices, lacas, pinturas de oro, aluminio y bronce, polvos de oro, aluminio y bronce y líquidos de broncear, clases 33 y 73.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.711

"SAPOLIN"

Mayo 20 de 1912.—Gerstendorfer Bros.—Pinturas, esmaltes, tintes, barnices, lacas, pinturas aluminio y bronce, polvos de oro, aluminio y bronce y líquidos de broncear, clases 33 y 73.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.712



Mayo 20 de 1912.—American Trading Company, Incd.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.713



Mayo 20 de 1912.—General Motors Truck Company.—Automóviles y vehículos motores (motors vehicles) en general, clase 25.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.714

«Community»

Mayo 20 de 1912.—Oneida Community, Limited.—Artículos de las clases 1 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 34.571



Septiembre 13 de 1911.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80, menos chuños e hilos (modificada).
v-31 mayo.

Acta Nº 34.900



Octubre 23 de 1911.—F. de C. M: Heriot.—Artículos de las clases 1 a 79 (modificada).
v-31 mayo.

Acta Nº 36.708

«Pam - Ala»

Mayo 20 de 1912.—Arsenio Guidi Buffarini.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería e hielo, clase 80.
v-31 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Marengo*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional